



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 24 de junio de 2026 | Año CI | Edición N° 16.110



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 049	Legislativas
(ANEXO)	Administrativas
049 - 051	Superior Tribunal de Justicia
051 - 051	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
051 - 059	Municipalidades
	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 5456-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-11210476/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3511206/25, la dirección de la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, solicita la creación de una segunda división de 6to. año para el Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, conforme estructura curricular aprobada por Decreto N° 6240-ME-2013, obrante en act. DEC 6240/13;

Que en act. PASEDU 3689198/26, obra conformidad de la Subdirección Educación Técnica, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3690396/26;

Que en act. PASEDU 3766344/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 438162/26 la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario de las horas cátedra a crearse y en act. INFORM 438180/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 985053/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 438180/26;

Que en act. PASEDU 3789773/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir del ciclo lectivo 2026, UNA (1) división de 6to. año para el Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2026

Incrementar:

UNA (1) división de 6to. año de Cincuenta (50) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 6240-ME-2013.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5457-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3120733/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3730526/26, la dirección de la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita la creación de una segunda división de 2do. año para la especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, conforme estructura curricular aprobada por Decreto N° 1950-ME-2013, obrante en act. DOCEXT 3789726/26;

Que en act. PASEDU 3736261/26, obra conformidad de la Subdirección Educación Técnica, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3741266/26;

Que en act. PASEDU 3770574/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 438161/26 la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario de las horas cátedra a crearse y en act. INFORM 438177/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 984573/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 438177/26;

Que en act. PASEDU 3789730/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir del ciclo lectivo 2026, UNA (1) división de 2do. año



para la especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2026

Incrementar:

UNA (1) división de 2do. año de Cuarenta y Seis (46) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 1950-ME-2013.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5458-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

ELEXD-0-3230018/26, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente ELIANA GISEL VASQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3739116/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente ELIANA GISEL VASQUEZ, D.N.I. N° 33.133.312, de DOCE (12) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, y 3 hs. en 2do. año 1ra división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 13461-MHIP-2025, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 2do. año 1ra. división, en el mismo establecimiento educativo, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022, (acts. DOCEXT 3747985/26 y 3747986/26);

Que en act. DOCEXT 3739116/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto N° 13461-MHIP-2025;

Que en act. INFORM 436820/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 436913/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 977202/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 436913/26;

Que en act. DOCEXT 3745242/26, obra Resolución N° 145-JCD-SL-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 180186/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1684270/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente ELIANA GISEL VASQUEZ, D.N.I. N° 33.133.312, de DOCE (12) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división 3 hs. en 1er. año 3ra. división, y 3 hs. en 2do. año 1ra división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 13461-MHIP-2025, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 2do. año 1ra. división, en el mismo establecimiento educativo, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5459-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4100563/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA ALEJANDRA SIERRA, D.N.I. N° 24.670.391, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3755092/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1778-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3779375/26;

Que en act. INFSUM 180346/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3786969/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3786971/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA ALEJANDRA SIERRA, D.N.I. N° 24.670.391, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de



Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5460-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4060825/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1674693/26, la Subdirección Educación Técnica solicita la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, correspondiente al Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, Región Educativa II, para la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", en virtud de la adecuación al nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 44-ME-2024;

Que dicha adecuación curricular implica la reorganización progresiva de la carga horaria y de los espacios curriculares vigentes;

Que en act. DEC 2097/26 obra copia del Decreto N° 2097-ME-2026, el cual establece el cronograma de implementación gradual y progresiva del citado diseño curricular;

Que la Planta Orgánica Funcional de la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria" fue oportunamente aprobada y modificada mediante Decreto N° 2732-ME-2014 y complementada por Decreto N° 5785-ME-2022, obrantes en act. DOCEXT 3749381/26;

Que en act. INFORM 438141/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente;

Que en act. PASEDU 3752422/26 obra intervención y conformidad de la Dirección Educación Obligatoria;

Que en act. ACTPAS 1687330/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer a partir del ciclo lectivo 2026, la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, correspondiente al Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez" de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, Región Educativa II, para la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 44-ME-2024.-

Art. 2º.- Establecer que la adecuación de la Planta Orgánica Funcional se realizará de manera gradual y progresiva, conforme al cronograma de implementación aprobado por Decreto N° 2097-ME-2026.-

Art. 3º.- Modificar la Planta Orgánica Funcional vigente, correspondiente a la estructura curricular anterior de la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", conforme se detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, en concordancia con el año de implementación del nuevo diseño curricular.-

Art. 4º.- Aprobar el proceso de reorganización progresiva de la Planta Orgánica Funcional correspondiente al nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional, conforme se detalla en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Decreto, en concordancia con el año de implementación del nuevo diseño curricular.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

ADECUACIÓN PROGRESIVA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DISMINUCIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR VIGENTE

Título: Técnico en Producción Agropecuaria

Estructuras Curriculares aprobadas por Resoluciones N° 65-ME-2013 y N° 173-ME-2017

Planta Orgánica Funcional modificada por Decreto N° 2732-ME-2014 y complementada por Decreto N° 5785-ME-2022.

DISMINUIR:

CICLO LECTIVO 2026

PRIMER AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	1er. AÑO 1ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	48	2
	HISTORIA	48	2
	GEOGRAFÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	48	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	48	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	120	5
	TECNOLOGÍA	72	3

CICLO LECTIVO 2027

SEGUNDO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	2do. AÑO 1ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA	72	3
	GEOGRAFÍA	48	2
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	48	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	96	4
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	48	2
	QUÍMICA	72	3
	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER CARPINTERÍA	72	3
	PRODUCCIÓN VEGETAL	72	3
	TALLER DE GRANJA	72	3

CICLO LECTIVO 2028

TERCER AÑO 1ª y 2ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	3er. AÑO 1ª y 2ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES



FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA DE SAN LUIS	72	3
	GEOGRAFÍA DE SAN LUIS	48	2
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	48	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	96	4
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	48	2
	QUÍMICA	72	3
	FÍSICA	48	2
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	72	3
	DIBUJO TÉCNICO	72	3
	TALLER DE ELECTRICIDAD	72	3
	PRODUCCIÓN VEGETAL	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER DE GRANJA	72	3

CICLO LECTIVO 2029

CUARTO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	4to. AÑO 1ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	96	4
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA ARGENTINA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	96	4
	BOTÁNICA Y FISILOGÍA VEGETAL	72	3
	QUÍMICA	72	3
	FÍSICA	72	3
	AGROECOLOGÍA	96	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE BOVINO PARA CARNE	120	5
	PRODUCCIÓN FORESTAL Y FRUTÍCOLA	120	5
	APICULTURA	120	5
	MAQUINARÍA	96	4

CICLO LECTIVO 2030

QUINTO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	5to. AÑO 1ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	96	4
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	SOCIOLOGÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	96	4
	ANATOMÍA Y FISILOGÍA ANIMAL	72	3
	QUÍMICA AGRÍCOLA	72	3
	BIOENERGÍA	48	2
	MICROBIOLOGÍA	96	4

FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GANADERÍA MENOR	120	5
	PRODUCCIONES ALTERNATIVAS	96	4
	PRODUCCIÓN DE FORRAJE	120	5
	MAQUINARIA	72	3
	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES	72	3

CICLO LECTIVO 2031

SEXTO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	6to. AÑO 1ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	72	3
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	72	3
	GENÉTICA	72	3
	BROMATOLOGÍA	72	3
	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	72	3
	ECONOMÍA AGRARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GRANOS	144	6
	PRODUCCIÓN DE BOVINOS CAPRINOS PARA LECHE	144	6
	INDUSTRIALIZACIÓN	144	6
	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	72	3
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	96	4

CICLO LECTIVO 2032

SEPTIMO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	7mo. AÑO 1ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	TALLER DE COMUNICACIÓN	72	3
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	DEONTOLOGÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	72	3
	TECNOLOGÍA DE CONTROL	72	3
	PROCESOS PRODUCTIVOS	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	AGRICULTURA DE PRECISIÓN	96	4
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	96	4
	INDUSTRIALIZACIÓN	144	6
	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA	48	2
	PROYECTO DE GESTIÓN Y MINI EMPRENDIMIENTOS	120	5



PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	168	7
------------------------------	------------------------------	-----	---

ANEXO II
ADECUACIÓN PROGRESIVA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL INCORPORACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR

Nueva Estructura Curricular Jurisdiccional

Título: Técnico en Producción Agropecuaria

Resolución N° 44-ME-2024 - Decreto N° 2097-ME-2026

INCREMENTAR

CICLO LECTIVO 2026

PRIMER AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	1er. AÑO 1ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA I	228	152	6
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS I	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA I	152	101	4
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA I	114	76	3
	HISTORIA I	114	76	3
	GEOGRAFÍA I	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA I: ARTES VISUALES	114	76	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA I	228	152	6
	BIOLOGÍA I	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA I	76	51	2
	TECNOLOGÍA DE LA REPRESENTACIÓN	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER INTRODUCTORIO A LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	76	51	2

CICLO LECTIVO 2027

SEGUNDO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	2do. AÑO 1ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA II	190	127	5
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS II	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA II	114	76	3
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA II	114	76	3
	HISTORIA II	114	76	3
	GEOGRAFÍA II	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA II: MÚSICA	114	76	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA II	190	127	5
	BIOLOGÍA II	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA II	76	51	2
	FÍSICA I	114	76	3
	QUÍMICA I	114	76	3

FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER BÁSICO: CARPINTERÍA	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN VEGETAL I	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ANIMAL I	76	51	2

CICLO LECTIVO 2028

TERCER AÑO 1ª y 2ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	3er. AÑO 1ª y 2ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA III	190	127	5
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS III	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA III	114	76	3
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA III	114	76	3
	HISTORIA III	114	76	3
	GEOGRAFÍA III	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA III: TEATRO	114	76	3
	FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA III	190	127
BIOLOGÍA III	114	76	3	
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA III	76	51	2	
FÍSICA II	114	76	3	
QUÍMICA II	114	76	3	
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER BÁSICO: ELECTRICIDAD	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN VEGETAL II	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ANIMAL II	76	51	2

CICLO LECTIVO 2029

CUARTO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	4to. AÑO 1ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA I	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS I	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA IV	76	51	2
	GEOGRAFÍA IV	76	51	2
	FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA IV	190	127
FÍSICA III	114	76	3	
QUÍMICA III	114	76	3	
BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL	114	76	3	
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	114	76	3	



FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GANADERÍA MENOR	190	127	5
	PRODUCCIÓN FORESTAL	190	127	5
	MAQUINARIAS AGRÍCOLAS I	114	76	3
	PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA	190	127	5

CICLO LECTIVO 2030

QUINTO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	5to. AÑO 1ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA II	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS II	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA V	76	51	2
	HISTORIA	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA V	152	101	4
	AGROECOLOGÍA	152	101	4
	QUÍMICA AGRÍCOLA	114	76	3
	MICROBIOLOGÍA	152	101	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN PORCINA	190	127	5
	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	114	76	3
	PRODUCCIÓN DE FORRAJE	190	127	5
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS II	114	76	3
	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES	114	76	3

CICLO LECTIVO 2031

SEXTO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	6to. AÑO 1ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA III	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS III	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA VI	76	51	2
	ECONOMÍA	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	152	101	4
	GENÉTICA	114	76	3
	BROMATOLOGÍA	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GRANOS	114	76	3
	INDUSTRIALIZACIÓN I	190	127	5
	ADMINISTRACIÓN RURAL	114	76	3
	PRODUCCIÓN BOVINA	190	127	5
	APICULTURA	152	101	4
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES		190	127	5

CICLO LECTIVO 2032

SEPTIMO AÑO 1ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	7mo. AÑO 1ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA IV	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS IV	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA VII	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA APLICADA	152	101	4
	TECNOLOGÍA DE CONTROL	114	76	3
	PROCESOS PRODUCTIVOS	114	76	3
	BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	AGRICULTURA SUSTENTABLE Y DE PRECISIÓN	114	76	3
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	152	101	4
	INDUSTRIALIZACIÓN II	228	152	6
	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA	76	51	2
	PROYECTO DE GESTIÓN Y MINIEMPRENDIMIENTO	152	101	4
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	266	177	7

**DECRETO N° 5461-ME-2026.-**

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3131299/25, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3434951/25, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. N° 26.278.377, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, en 5to. año única división, según Decreto N° 11761-ME-2022 y en CINCO (5) horas cátedra interinas de Biología, en 4to. año única división, según Decreto N° 10519-ME-2024, en la Escuela Hogar N° 22 "Governador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Biología, en 4to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, (act. DOCEXT 3548144/25 y 3434951/25);

Que en act. DOCEXT 3434951/25 obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia de los Decretos Nros. 11761-ME-2022 y 10519-ME-2024;

Que en act. INFORM 434813/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 434836/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 969648/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM



434836/26;

Que en act. DOCEXT 3745207/26 obra Resolución Rectificada N° 146-JCD-I y VI-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179984/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1677537/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. N° 26.278.377, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, en 5to. año única división, según Decreto N° 11761-ME-2022 y CINCO (5) horas cátedra interinas de Biología, en 4to. año única división, según Decreto N° 10519-ME-2024, de la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Biología, en 4to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5462-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270306/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3721037/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor RODOLFO GUSTAVO SARMIENTO MALDONADO, D.N.I. N° 25.166.263, designado mediante Decreto N° 6765-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3721024/26), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435355/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435388/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 970977/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435388/26;

Que en act. DOCEXT 3777655/26 obra Resolución N° 34-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3777677/26 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo

Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 987480/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 988110/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor RODOLFO GUSTAVO SARMIENTO MALDONADO, partir del 07 de mayo de 2026 y por el término de cuatro años (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 07 de mayo de 2026, y por el término de cuatro (4) años, al Profesor RODOLFO GUSTAVO SARMIENTO MALDONADO, D.N.I. N° 25.166.263, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales" con extensión a "Ciencias Naturales y su Didáctica II" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de diez (10) horas reloj en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3777677/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 14 16 1-01 25 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5463-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270366/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3722735/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MELISA BETSABE ARCURI, D.N.I. N° 32.491.648, designada mediante Decreto N° 5646-ME-2024;

Que en act. DOCEXT 3722734/26 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435374/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435386/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 970970/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435386/26;

Que en act. DOCEXT 3776036/26 obra Resolución N° 20-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a



los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3776039/26 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 987518/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 988368/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MELISA BETSABE ARCURI, a partir del 02 de julio de 2026 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 02 de julio de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MELISA BETSABE ARCURI, D.N.I. N° 32.491.648, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Fonética y Fonología Inglesa I" correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3776039/26 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5464-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11031125/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3638471/25, el equipo directivo del Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, solicita actualizar el Decreto N° 2916-ME-2022, correspondiente a la modificación de la planta orgánica funcional (P.O.F.), por implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprueban las nuevas estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5739-ME-2022 se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3740531/26 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3741226/26;

Que en act. PASEDU 3754062/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. ACTPAS 1677408/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Sustituir el Art. 2° del Decreto N° 2916-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2°.- Implementar el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Turismo, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y IX respectivamente."-

Art. 2°.- Modificar el Art. 3° del Decreto N° 2916-ME-2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, como se detalla a continuación:

Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 1° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6516-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 1° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 4930-ME-2021 y Decreto N° 5261-ME-2021.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 2° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6516-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 2° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 4930-ME-2021 y Decreto N° 5261-ME-2021.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 3° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6516-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 3° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 4930-ME-2021 y Decreto N° 5261-ME-2021.

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - orientación: Turismo

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6516-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4° año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo IX del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 5° año de Cuarenta (40) hs. cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6516-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 5° año de Cuarenta (40) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo IX del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 6° año de Cuarenta y Dos (42) hs. cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5594-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 6° año de Cuarenta y Dos (42) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo IX del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022."-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5465-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2240526/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3716205/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor JUAN JOSE LAMAS, D.N.I. N° 27.430.745, designado en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 9107-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3715133/26), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3715134/26 obra Decreto N° 3720-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 434236/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 434286/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 966640/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 434286/26;

Que en act. DOCEXT 3764952/26 obra Resolución N° 09-DESYCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3764960/26 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 984376/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto N° 773-ME-2016 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Que en act. DOCEXT 3716203/26 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 987106/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, del Profesor JUAN JOSE LAMAS, D.N.I. N° 27.430.745, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto N° 773-ME-2016 y Decreto N° 3720-ME-2020.-

Art. 2º.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 30 de julio de 2026, al Profesor JUAN JOSE LAMAS, D.N.I. N° 27.430.745, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Álgebra I" y "Álgebra II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3720-ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3764960/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Titularizar al Profesor JUAN JOSE LAMAS, D.N.I. N° 27.430.745, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Álgebra I" y "Álgebra II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática,

con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5466-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2240474/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo de Docente en el marco del Decreto N° 2354-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715048/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora ELSA ROSA CABRERA, D.N.I. N° 25.582.840, designada mediante Decreto N° 3593-ME-2024;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3715031/26), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 434108/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 434149/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 966128/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 434149/26;

Que en act. DOCEXT 3764867/26 obra Resolución N° 14-DESYCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3764871/26 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 984304/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 986211/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ELSA ROSA CABRERA, partir del 09 de mayo de 2026 y por el término de años (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2º.- Designar a partir del 09 de mayo de 2026, por primera instancia de Reválida de Cargo Docente y por el término de tres (3) años, a la Profesora ELSA ROSA CABRERA, D.N.I. N° 25.582.840, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Ciencias Sociales y su Didáctica II", correspondiente al Profesorado Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj,



en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3764871/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5499-ME-2026.-

San Luis, 29 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6181142/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 103-ME-2025 de fecha 14 de julio de 2025, obrante en act. RESOLU 103/25 se aprobó, a partir de la cohorte 2026, el Diseño Curricular Jurisdiccional de Jardín de Infantes de Educación Inicial, el cual se implementará en todas las instituciones de nivel de referencia del Sistema Educativo Provincial, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que la norma de referencia establece que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado será de aplicación progresiva, en todos los Jardines de Infantes de la Educación Inicial pertenecientes a los establecimientos públicos con distintos modelos de gestión: estatales, privados, autogestionados, generativos y digitales de la provincia de San Luis;

Que ante la importancia que ocupa el Nivel Inicial como punto de partida en la trayectoria obligatoria de escolaridad de los niños se deben generar acciones de mejoras curriculares, promoviendo nuevos enfoques metodológicos, estrategias, revisiones, innovaciones, incorporación de contenidos y redefiniciones que consoliden la articulación horizontal y vertical en todo el sistema educativo, para alcanzar resultados de calidad;

Que es necesario proceder a la ratificación de la Resolución N° 103-ME-2025, de fecha 14 de julio de 2025, a los efectos de dotar de mayor sistematicidad y continuidad normativa al referido Diseño Curricular, consolidando su vigencia, convalidando y otorgando eficacia plena dentro de la estructura administrativa provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 103-ME-2025 de fecha 14 de julio de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Área Diseños Curriculares, y, por su intermedio, comunicar formalmente lo dispuesto en el presente Decreto a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Dirección Educación Obligatoria; Juntas de Clasificación Docente sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán; Subdirección Fiscalización y Registro de Títulos; Subdirección Cargos Docentes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, a los establecimientos educativos que correspondan.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5519-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2240522/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715111/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora SILVINA LORENA PEREZ, D.N.I. N° 27.417.735, designada mediante Decreto N° 7409-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3715109/26 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 434220/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 434288/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 966651/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 434288/26;

Que en act. DOCEXT 3766161/26 obra Resolución N° 19-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3769039/26 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 984382/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 986959/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SILVINA LORENA PEREZ, a partir del 25 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 25 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora SILVINA LORENA PEREZ, D.N.I. N° 27.417.735, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Gramática II" correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3769039/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5520-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270400/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3723667/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora ERICA CARLA WOHNING, D.N.I. N° 22.756.716, designada mediante Decreto N° 9186-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3720914/26 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435507/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435548/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 971452/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435548/26;

Que en act. DOCEXT 3776146/26 obra Resolución N° 32-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3776148/26 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 987687/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 988445/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ERICA CARLA WOHNING, a partir del 23 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora ERICA CARLA WOHNING, D.N.I. N° 22.756.716, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica Docente I" correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3776148/26 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Prorrogar a partir del 23 de mayo de 2026 e inter dure la designación dispuesta en el Art. 2º, la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, concedida en el Art. 3º del Decreto N° 9186-ME-2023, a la Profesora ERICA CARLA WOHNING, D.N.I. N° 22.756.716, en ocho (8) hs. cátedra carácter titular de Psicología - Educación Secundaria, carácter titular (4 hs. en 6to. año 4ta. división y 4 hs. en 6to. año única división) en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, titularizada por Decreto N° 545-MHP-2011.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5521-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2120139/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3706735/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de tres (3) años, de la señora KISE NOELIA WATANABE, D.N.I. N° 34.421.836, designada mediante Decreto N° 3997-ME-2024;

Que mediante Decreto N° 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3706720/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433529/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433628/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963880/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433628/26;

Que en act. DOCEXT 3746855/26, obra Resolución Rectoral N° 12/2026 IFDC-VM mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3746856/26 obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 976466/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 978105/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora KISE NOELIA WATANABE, a partir del 20 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 20 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) años, a la señora KISE NOELIA WATANABE, D.N.I. N° 34.421.836, en el cargo de Secretaria Administrativa, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5522-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270250/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3721419/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora YANINA ZORAIDA ABDELAHAD, D.N.I. N° 25.328.108, designada mediante Decreto N° 3597-ME-2024;

Que en act. DOCEXT 3721417/26 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435329/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435389/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 970982/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435389/26;

Que en act. DOCEXT 3776126/26 obra Resolución N° 28-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3776129/26 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 987511/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 987827/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora YANINA ZORAIDA ABDELAHAD, a partir del 09 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 09 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Profesora YANINA ZORAIDA ABDELAHAD, D.N.I. N° 25.328.108, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Alfabetización Digital" con extensión a "Recursos Didácticos Digitales" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3776129/26 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5523-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270421/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo de Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3721678/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la profesora MARIA BELEN HEREÑU, D.N.I. N° 31.818.723, designada mediante Decreto N° 6246-ME-2024;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3721434/26), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435370/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435385/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 970963/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435385/26;

Que en act. DOCEXT 3772473/26 obra Resolución N° 26-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3772647/26 (Adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 985955/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 987633/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA BELEN HEREÑU, a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de tres años (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARIA BELEN HEREÑU, D.N.I. N° 31.818.723, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Práctica Docente II", correspondiente a los Profesorados de Educación Primaria, Inglés y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Historia y Geografía, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida



de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3772647/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5585-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11130124/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3648452/25, obra copia del Decreto N° 20985-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente SILVIA MARCELA JARDI, D.N.I. N° 20.029.227, en UN (1) cargo de Directora inter se llame a concurso, Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y en UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario su cobertura;

Que en act. DOCEXT 3673720/25 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán y en act. DOCEXT 3719407/26 obra Acta N° 01/2026 de ofrecimiento de cargo con fecha 25 de febrero de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la docente GUILLERMINA ELENA SCHENK, D.N.I. N° 34.504.834, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, a la docente MARISOL INES BARRETO, D.N.I. N° 30.850.128, en UN (1) cargo de Regente Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, al docente DUILIO RUBEN GARAY, D.N.I. N° 21.383.634, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3719365/26, obra nota mediante la cual el docente DUILIO RUBEN GARAY, renuncia a DOS (2) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, carácter interino según Decreto N° 2607-MHP-2023 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. DOCEXT 3719396/26 obra nota por la cual la docente GUILLERMINA ELENA SCHENK, D.N.I. N° 34.504.834, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular según Decreto N° 19094-ME-2025 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en acts. DOCEXT 3719375/26 y DOCEXT 3719386/26, obra nota por la cual la docente MARISOL INES BARRETO, D.N.I. N° 30.850.128, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7630-ME-2021, TRES (3) horas cátedra titulares de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1916-ME-2024, TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 10118-ME-2024, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos,

departamento Chacabuco, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3453-ME-2022, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín y en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 19094-ME-2025 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, todos establecimientos educativos de la Región Educativa IV;

Que en act. DOCEXT 3719365/26 obra nota por la cual el docente DUILIO RUBEN GARAY, D.N.I. N° 21.383.634, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en TRES (3) horas cátedra de Marketing del Turismo en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 2783-ME-2019, DOS (2) horas cátedra de Economía en 5to. año única división Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 44-ME-2023 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional-perfil Economía- Administración en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año única división y TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 10532-ME-2023, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, ambos establecimientos educativos del departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en acts. INFSUM 179848/26, 179852/26 y 179853/26 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 435376/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 435393/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 971076/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 435393/26;

Que en act. PASEDU 3748467/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por el docente DUILIO RUBEN GARAY, D.N.I. N° 21.383.634, a DOS (2) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, carácter interino según Decreto N° 2607-MHP-2023 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GUILLERMINA ELENA SCHENK, D.N.I. N° 34.504.834, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4º.-Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente GUILLERMINA ELENA SCHENK, D.N.I. N° 34.504.834, en UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular según Decreto N° 19094-ME-2025 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 5º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARISOL INES BARRETO, D.N.I. N° 30.850.128, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 6º.-Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARISOL INES BARRETO, D.N.I. N° 30.850.128, en TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7630-ME-2021, TRES (3) horas cátedra titulares de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1916-ME-2024, TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 10118-ME-2024, todas en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco y



TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3453-ME-2022, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín y en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 19094-ME-2025 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, todos establecimientos educativos de la Región Educativa IV.-

Art. 7º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DUILIO RUBEN GARAY, D.N.I. N° 21.383.634, en UN (1) cargo de Regente Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, todos establecimientos educativos de la Región Educativa IV.-

Art. 8º.-Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 7º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente DUILIO RUBEN GARAY, D.N.I. N° 21.383.634, en TRES (3) horas cátedra de Marketing del Turismo en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 2783-ME-2019, DOS (2) horas cátedra de Economía en 5to. año única división Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 44-ME-2023 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional-perfil Economía- Administración en 4to. año única división, TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año única división y TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, carácter titular según Decreto N° 10532-ME-2023, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, ambos establecimientos educativos del departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 9º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 10.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 11.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Supervisión Región Educativa IV, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5586-ME-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1190142/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3693249/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de cinco (5) años, del señor PABLO ANDRES CAVALIE, D.N.I. N° 20.115.078, designado en segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo mediante Decreto N° 3944-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3693199/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433089/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433126/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961674/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM

433126/26;

Que en act. DOCEXT 3754336/26, obra Resolución N° 018-IFDC-SL/2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3755455/26 (Adjuntos) obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 980847/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 981859/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al señor PABLO ANDRES CAVALIE, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, al señor PABLO ANDRES CAVALIE, D.N.I. N° 20.115.078, en el cargo de Encargado de Tecnología, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, obrante en act. DOCEXT 3755455/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 5504-SGG-SLyT-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5110767/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1749/26 obra Decreto N° 1749-SGG-SLyT-2026, por el que se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, con vigencia hasta el 31 de mayo del año 2026;

Que en act. NOTAB 100109875/26, obra nota de la Secretaria Legal y Técnica, solicitando la prórroga del mencionado Contrato de Servicios;

Que en act. DOCEXT 102573/26, obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato aludido a partir del 01 de junio del año 2026 hasta el 31 de agosto del año 2026;

Que en act. PREV 11428433/26, obra comprobante preventivo del gasto, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS



CUARENTA CON 00/100 (\$2.640.000,00);

Que en act. ACTPAS 1693113/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 989737/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 172370/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Arts. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 01 de junio del año 2026 y hasta el 31 de agosto del año 2026, el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 102573/26 del EXD-0-5110767/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$2.640.000,00

Art. 4º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5587-SGG-SLyT-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5110691/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4074-SGG-SLyT-2026, se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ RIVERA, D.N.I. N° 11.338.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 102456/26;

Que en act. DOCEXT 102900/26, obra Acta Acuerdo del Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 4074-SGG-SLyT-2026, mediante la cual las partes acuerdan en la Cláusula Primera que la vigencia será a partir del 01 de junio del año 2026 y hasta el 31 de agosto del año 2026;

Que en act. PREV 11428407/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.640.000,00);

Que en act. ACTPAS 1696255/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 991778/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 172663/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. K) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios

homologado por Decreto N° 4074-SGG-SLyT-2026, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ RIVERA, D.N.I. N° 11.338.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 102900/26 DEL EXD-0-5110691/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$2.640.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6484-SGG-SLyT-2026.-

San Luis, 17 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6060018/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-6051113/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Área de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial y Judicial al señor SERGIO RAUL CARRANZA, D.N.I. N° 26.302.351;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor SERGIO RAUL CARRANZA, D.N.I. N° 26.302.351, en el cargo de Área de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial y Judicial de la Secretaría de Estado Legal y Técnica.-

Art. 2º.- Retener la Categoría E, Planta Permanente, Escalafón General de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, del señor SERGIO RAUL CARRANZA, D.N.I. N° 26.302.351, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6485-SGG-SLyT-2026.-

San Luis, 17 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6060018/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual



se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0-6051113/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director del Boletín Oficial y Judicial, al Licenciado GUSTAVO ARIEL FARIAS, D.N.I. N° 22.190.614;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado GUSTAVO ARIEL FARIAS, D.N.I. N° 22.190.614, en el cargo Director del Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Natalia Soledad Carranza

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 5505-SGG-SD-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4280134/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1684993/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, LUKA BENJAMIN CRAVERO VILLARROEL, D.N.I. N° 44.020.115, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, MARINA MICAELA SOSA, D.N.I. N° 39.992.608 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, quienes se desempeñarán realizando el dictado de clases a personas con discapacidad en distintos predios deportivos del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 1684992/26, DOCEXT 1686415/26, ACTPAS 1686958/26 y DOCEXT 1695373/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, LUKA BENJAMIN CRAVERO VILLARROEL, D.N.I. N° 44.020.115, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, MARINA MICAELA SOSA, D.N.I. N° 39.992.608 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1695375/26, DOCEXT 1695378/26, DOCEXT 1695379/26, DOCEXT 1695380/26, DOCEXT 1695381/26, DOCEXT 1695383/26, DOCEXT 1695384/26, DOCEXT 1695387/26, DOCEXT 1695391/26 y DOCEXT 1695392/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026;

Que en act. PREV 11424164/26, obra imputación preventiva del gasto con

excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$12.693.036,00);

Que en act. DICTAM 180380/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 987871/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 172147/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, LUKA BENJAMIN CRAVERO VILLARROEL, D.N.I. N° 44.020.115, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, MARINA MICAELA SOSA, D.N.I. N° 39.992.608 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1695375/26, DOCEXT 1695378/26, DOCEXT 1695379/26, DOCEXT 1695380/26, DOCEXT 1695381/26, DOCEXT 1695383/26, DOCEXT 1695384/26, DOCEXT 1695387/26, DOCEXT 1695391/26 y DOCEXT 1695392/26, respectivamente, del EXD-0-4280134/26.-

Art. 3°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009, al señor GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$12.693.036,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 5506-MDH-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3161025/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 396316/26, DOCEXT 396317/26 y DOCEXT 401282/26, obran Contrato de Gestión Integral Centro de Desarrollo Infantil Asociación Civil Educativa "KNOWLEDGE INNOVATION", Contrato de Comodato y Adenda al Contrato respectivamente;

Que los mencionados Contratos de fecha 12 de febrero de 2026 y la Adenda al Contrato de fecha 16 de abril de 2026, fueron suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Asociación Civil Educativa "KNOWLEDGE INNOVATION", CUIT N° 30-71876606-7 representada por el señor Presidente Sebastián Leguizamón, D.N.I. N° 33.424.889;

Que el Contrato de Gestión Integral Centro de Desarrollo Infantil Asociación Ci-



vil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION", obrante en act. DOCEXT 396316/26, tiene por objeto autorizar a la Asociación Civil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION" que gestione un Centro de Desarrollo Infantil, bajo los términos y condiciones del Decreto N° 7328-MDH-2025, obrante en act. DOCEXT 396318/26;

Que en Acts. DOCEXT 396317/26 y DOCEXT 401282/26 obran Contrato de Comodato y Adenda respectivamente, que tienen por objeto entregar en comodato a la Asociación Civil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION", un inmueble en forma gratuita por el tiempo establecido en la Cláusula Segunda, en el cual funcionará un Centro de Desarrollo Infantil;

Que el Convenio de Colaboración obrante en act. DOCEXT 396316/26, según la Cláusula Novena, tiene vigencia a partir de 01 de marzo de 2026 y tendrá una duración hasta el día 10 de diciembre de 2027;

Que en act. PREV 11355393/26 obra imputación preventiva, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$164.368.750,00), para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11355395/26 obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$187.127.500,00), para afrontar el gasto;

Que en act. DICTAM 102438/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, no teniendo objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 976411/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 169091/26, DCFIS 170394/26 y DCFIS 171078/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 7328-MDH-2025, de los Arts. 86 y 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Gestión Integral Centro de Desarrollo Infantil Asociación Civil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Asociación Civil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION", CUIT N° 30-71876606-7, representada por el señor Presidente Sebastián Leguizamón, D.N.I. N° 33.424.889, obrante en act. DOCEXT 396316/26.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Comodato y Adenda, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Asociación Civil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION", CUIT N° 30-71876606-7, representada por el señor Presidente Sebastián Leguizamón, D.N.I. N° 33.424.889, obrantes en act. DOCEXT 396317/26 y DOCEXT 401282/26.-

Art. 4°.-Imputar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	02	1-01	5	1	5		\$164.368.750,00

Art. 5°.-Imputar en el presupuesto año 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	02	1-01	5	1	5		\$187.127.500,00

Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a la Asociación Civil Educacional "KNOWLEDGE INNOVATION".-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5507-MDH-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3200558/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 396562/26 interviene la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano en el trámite de Compulsa de Precios para la compra de materiales de construcción destinados a cuatrocientos (400) módulos habitacionales correspondientes a la segunda y tercera etapas del Programa de Autoconstrucción del Plan de Viviendas "Tenemos Futuro";

Que la Ley N° V-1165-2025 declara la Emergencia Habitacional, habilitando en su Art. 10 al Poder Ejecutivo a aplicar los procedimientos administrativos necesarios para implementar con la mayor celeridad y ejecutividad, las medidas tendientes a paliar el déficit habitacional, quedando facultado a la contratación y/o adquisición directa de obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, propiciando el desarrollo de proveedores locales;

Que en DOCEXT 396758/26 obran Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y Solicitud de Gastos, correspondientes a la Compulsa de Precios tramitada;

Que en act. DOCEXT 396873/26 obran invitaciones a cotizar cursadas a diferentes empresas del medio para presentar ofertas en el marco de la presente Compulsa de Precios;

Que en acts. DOCEXT 398114/26, DOCEXT 398065/26, DOCEXT 398086/26, y DOCEXT 398116/26 obran ofertas presentadas por las siguientes empresas: VIAL MINERA S.A., CUIT N° 30-60559777-3, ARENERA EL CHORRILLO, S.R.L. CUIT N° 30-70861850-7, TRANSMASCH S.A.S., CUIT N° 30-71746758-9, y LEMME Y ASOC. S.A.S., CUIT N° 30-71751610-5;

Que en act. DOCEXT 403721/26 obra informe de evaluación de ofertas y en act. DOCEXT 403391/26 obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor, de los cuales surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa LEMME Y ASOC. S.A.S. CUIT N° 30-71751610-5, que cotiza por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$57.500.000,00), según oferta obrante en act. DOCEXT 398116/26;

Que en act. PREV 11355534/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$63.480.000,00) y en act. PREV 11408590/26, obra ajuste negativo por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.980.000,00);

Que en act. DICTAM 103022/26, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 984921/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025;

Que en act. DCFIS 171962/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, en la Compulsa de Precios para la compra de materiales de construcción destinados a cuatrocientos (400) módulos habitacionales correspondientes a la segunda y tercera etapas del Programa de Autoconstrucción del Plan de Viviendas "Tenemos Futuro".-

Art. 3°.-Adjudicar la contratación de los ítems objeto de la Compulsa de Precios aprobada en el artículo precedente, a la Empresa LEMME Y ASOC. S.A.S. CUIT N° 30-71751610-5, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$57.500.000,00), conforme oferta obrante en act. DOCEXT 398116/26 e informe obrante en act. DOCEXT 403391/26.-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	2	8	4		\$57.500.000,00

Art. 5°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	2	8	4		\$57.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General



de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección Infraestructura Social, quien notificará al oferente.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5589-MDH-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5120094/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 987265/26, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social el Sr. MUÑOZ DANIEL HECTOR DNI N°25.166.465 y la Sra. ESTELLE PAULA MICAELA DNI N° 40.486.049;

Que en act. DOCEXT 406899/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9;

Que en act. NOTAMP 987268/26, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11448933/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$7.360.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11448937/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.740.000,00) y año 2028 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00);

Que en act. DICTAM 103465/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 989722/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24º Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 172373/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24º Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.-Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9, obrante en act. DOCEXT 406899/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art.3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$7.360.000,00

Art.4º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$8.740.000,00

Art.5º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2028 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.840.000,00

Art.6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 5508-MG-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-5040367/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1687487/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "COMISION FESTIVAL DEL PASTEL CRIOLLO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00034-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1687491/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de sobadora y utensilios de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1687488/26, 1687489/26 y 1687485/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1687490/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11435087/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 50094/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 989896/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10º del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 172448/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "COMISION FESTIVAL DEL PASTEL CRIOLLO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00034-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de sobadora y utensilios de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Comisión Festival del Pastel Criollo Asociación Civil".-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5590-MG-2026.-
San Luis, 2 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5260142/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1205562/26, obra copia del Decreto N° 3094-MG-2026, por el cual se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953, para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que, en acts. DOCEXT 1205577/26, obra nota de la Directora de Personas Jurídicas solicitando la rescisión del Contrato de Servicios de la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953, a partir del día 31 de mayo de 2026;

Que en act. DICLEG 50204/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno entendiendo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo por el cual se rescinda el contrato de servicios homologado por Decreto N° 3094-MG-2026, conforme lo acordado en la cláusula séptima del mismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 41.727.953, homologado por Decreto N° 3094-MG-2026, a partir del 31 de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo.-

Art. 2º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Dirección de Personas Jurídicas, a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Gobierno y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5591-MG-2026.-
San Luis, 2 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4211217/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1203-MHIP-2025, de fecha 6 de febrero de 2025, se le otorgo Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Juana Koslay;

Que en act. RESMIN 987080/26, obra Resolución N° 90-MG-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, donde el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, autoriza acuerdo de pago por el remanente de reintegro del Anticipo de Coparticipación del Municipio de Juana Koslay;

Que en adjunto de act. ACTPAS 1689787/26, obra planilla de la Subdirección

Municipios dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 50015/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 987863/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, considerando que se encontrarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo que ratifique la Resolución N° 90-MG-2026;

Que en act. DIFIS 172254/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Ratificar la Resolución N° 90-MG-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, obrante en act. RESMIN 987080/26.-

Art.2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Asuntos Municipales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Juana Koslay.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5592-MG-2026.-
San Luis, 2 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4290542/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 497/26, obra nota de la señora Delegada Organizadora del Municipio de Desaguadero, dirigida a la Dirección de Asuntos Municipales, por medio de la cual solicita la continuidad administrativa de la solicitud de renovación de licencia comercial en los rubros de estación de servicio, kiosco y restaurante a la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.;

Que en act. DOCEXT 485/26 se acompaña nota de solicitud de renovación de licencia comercial suscripta por el apoderado de la firma OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., CUIT 30-67877449-5, y documentación respaldatoria;

Que en act. DOCEXT 500/26 obra Resolución N° 2-MD-2026, emitida por la Delegada Organizadora del Municipio de Desaguadero, por la cual se renueva la licencia comercial en los rubros de estación de servicio, con actividad de venta y expendio de lubricantes, expendio de comidas y bebidas en general, depósito de combustible, expendio de hielo, venta de gas envasado, a la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., CUIT 30-67877449-5, a desarrollar en Ruta 7, kilómetro 862 ascendente;

Que en act. DOCEXT 485/26, obra documentación de la empresa que acredita que la misma ha dado cumplimiento con lo exigido por la normativa ambiental vigente tanto Provincial como Nacional, adjuntándose a las actuaciones certificado ambiental anual, póliza de seguro de caución, aprobación de la auditoría ambiental, Resolución N° 11-DGAR-SayDS-2025;

Que en act. DICLEG 50188/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 3º de la Ley N° XII-0481-2005.-

Art. 2º.- Homologar la Resolución N° 2-MD-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitida por la Delegada Organizadora del Municipio de Desaguadero, por la cual se renueva la licencia comercial en los rubros de estación de servicio, con actividad de venta y expendio de lubricantes, expendio de comidas y bebidas en general, depósito de combustible, expendio de hielo, venta de gas envasado, a la empresa OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A., CUIT



30-67877449-5.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Asuntos Municipales, a la Municipalidad de Desaguadero y por su intermedio a la empresa interesada. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 5509-MDP-SAyDS-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3260052/26, mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 98577/26, la Gerencia del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos autoriza la solicitud de un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$813.149.081,00) para solventar gastos corrientes y operativos de dicho organismo, detallado en cuadro anexo obrante en act. DOCEXT 3831691/26;

Que en act. PREV 11411365/26 obra comprobante de imputación preventiva con excepción del duodécimo para el presente ejercicio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$813.149.081,00);

Que en act. DICLEG 3835160/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 985166/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 171797/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$813.149.081,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3831691/26 del EXD-0-3260052/26, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, ante Contaduría General de la Provincia. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	UE.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	30	34	00	1-01	5	5	2		\$813.149.081,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Contaduría General de la Provincia, y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 5524-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2121130/26, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1661888/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 10 VIVIENDAS EN VILLA DE LA QUEBRADA - DPTO. BELGRANO - PROV. DE SAN LUIS", requerida por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOCEXT 1507098/26;

Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética justifica la necesidad de la contratación para la provisión de energía eléctrica, a efectos de la pronta habilitación de las viviendas sociales que se están construyendo en la localidad de Villa de la Quebrada;

Que en act. ACTPAS 1663471/26 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 256469/26 obra Pliego Particular de Bases y condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 10 VIVIENDAS EN VILLA DE LA QUEBRADA - DPTO. BELGRANO - PROV. DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$124.985.071,42);

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1523863/26 obran invitaciones a cotizar efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: SISTELEC S.A., SGD S.R.L., LYM INGENIERIA S.A., AGENER S.R.L., FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., PRANA S.R.L. Y PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES;

Que en act. DOCEXT 1526120/26 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 20 de marzo de 2026, para la contratación de la referida obra, donde se recibieron dos (2) propuestas: primera presentada por la firma AGENER S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$121.110.399,57), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526131/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526121/26; segunda propuesta presentada por la firma LYM INGENIERIA S.A., que cotiza por un monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 37/100 (\$123.704.842,37), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526152/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526135/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 948-MHIP-2026 de fecha 15 de abril de 2026 obrante en act. RESMIN 11376942/26, emite informes en acts. DOCEXT 1540894/26, DOCEXT 1540899/26, DOCEXT 1540900/26, DOCEXT 1540935/26, DOCEXT 1540937/26 y DOCEXT 1541570/26, manifestando que habiendo analizado todas las propuestas técnica y económicamente, sugiere que la obra sea adjudicada a la empresa AGENER S.R.L. considerando que su oferta se ajusta a los valores de mercado;

Que en act. ACTPAS 1682692/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 04/2026 a la firma AGENER S.R.L. por un monto PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$121.110.399,57), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526131/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526121/26;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;



Que en act. PREV 11404828/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$121.110.399,57);

Que en act. ACTPAS 1687137/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 986857/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 apartado II inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 172018/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que dada las razones expuestas para llevar a cabo esta Compulsa de Precios el caso en cuestión encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Art. 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan, y en el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025;

Que en act. DOCEXT 1556675/26 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y en el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 10 VIVIENDAS EN VILLA DE LA QUEBRADA - DPTO. BELGRANO - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a contratar la firma AGENER S.R.L. C.U.I.T N° 30-71594690-0, por un monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$121.110.399,57), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526131/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526121/29 y un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art.4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma AGENER S.R.L., en el marco de la Compulsa de Precios N° 04/2026, para contratar la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	52	02	4-74	4	2	1		\$121.110.399,57

Art.7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km.783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja-San Luis, por una parte y por la otra la firma AGENER S.R.L. C.U.I.T N° 30-71594690-0, representada por el señor SANTIAGO AGUILAR D.N.I. N° 30.659.723, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio legal en calle Mitre 778 PA de la ciudad de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 04/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 10 VIVIENDAS EN VILLA DE LA QUEBRADA - DPTO. BELGRANO - PROV. DE SAN LUIS", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2026 de fecha.....de.....2026, dictado en EXD-0000-2121130/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art.10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$121.110.399,57), fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de /100(\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO VEINTE (120) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obligada restricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-



DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentará LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los..... días del mes de..... del año



DECRETO N° 5525-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5260278/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBHCS 33809/26 obra nota de la Cámara de Senadores, solicitando ampliación de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPREC 57830/26 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 439803/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad \$36.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida Presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	01	20	17	1-01	3	\$36.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Cámara de Senadores.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5526-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4190018/26, por el cual tramita la designación del docente TOMAS NAHUEL ANDRADA WAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro

Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, DANIEL HAZELDINE, según Decreto N° 2518-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino al docente, TOMAS NAHUEL ANDRADA WAMBA, D.N.I. N° 35.100.165, en DIEZ (10) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes, 5 hs. en 6to. año 1ra. división y 5 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3763555/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, al docente TOMAS NAHUEL ANDRADA WAMBA, D.N.I. N° 35.100.165, en DIEZ (10) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes, 5 hs. en 6to. año 1ra. división y 5 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5527-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4200547/26, por el cual tramita la designación de la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, GABRIELA ALEJANDRA VALLEJO BADILLO, según Decreto N° 23088-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. N° 33.816.376, en TRES (3) horas cátedra de Sistema Informático



Contable en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3764364/26 y ACTPAS 1687524/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, a la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. N° 33.816.376, en TRES (3) horas cátedra de Sistema Informático Contable en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5528-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4071346/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, D.N.I. N° 18.407.915, según Decreto N° 2515-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, D.N.I. N° 33.539.315, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3751632/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2026, a la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, D.N.I. N° 33.539.315, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5529-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5060880/26, por el cual tramita la renuncia del docente GABRIEL OSVALDO LEDEZMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1552397/26 e INFORM 438913/26, obra nota de renuncia por jubilación del docente GABRIEL OSVALDO LEDEZMA, D.N.I. N° 17.389.082, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4642-ME-2023 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 438914/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de 1 de mayo de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente GABRIEL OSVALDO LEDEZMA, D.N.I. N° 17.389.082, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física (3hs. en 4to. año 1ra. división, 3hs. en 4to. año 3ra. división y 3hs. en 4to. año 4ta. división), Sector Electromecánico, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3hs. en 4to. año 6ta. división y 3 hs. en 4to. año 7ma. división), Sector Servicios, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año 4ta. división, Sector Electromecánico y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año 7ma. división, Sector Servicios, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5530-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4211381/26, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO DAMIAN BARRIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", Piedra Blanca Abajo de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JULIO CESAR SOSA, según Decreto N° 2230-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LEONARDO DAMIAN BARRIOS, D.N.I. N° 25.106.665, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3766644/26 y DOCEXT 3775358/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de abril de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JULIO CESAR SOSA, al docente LEONARDO DAMIAN BARRIOS, D.N.I N° 25.106.665, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", Piedra Blanca Abajo de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5531-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4060185/26, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA VALERIA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ANA MARIA ISABEL APEZ, según Decreto N° 2126-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA VALERIA PEREZ, D.N.I. N° 38.750.948, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3757538/26 y 1555080/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2026, a la docente ADRIANA VALERIA PEREZ, D.N.I. N° 38.750.948, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5532-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4200613/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA JOHANA GALLARDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 234 "Armada Argentina",



de la localidad de Los Cajones, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SANDRA TERESITA MUÑOZ, según Decreto N° 1922-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente YAMILA JOHANA GALLARDO, D.N.I. N° 39.993.063, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3771389/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de abril de 2026, a la docente YAMILA JOHANA GALLARDO, D.N.I. N° 39.993.063, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5533-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3261283/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ANDREA YOVINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, según Decreto N° 19149-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA ANDREA YOVINO, D.N.I. N° 25.341.623, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3742229/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de marzo de 2026, a la docente NATALIA ANDREA YOVINO, D.N.I. N° 25.341.623, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5534-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4221168/26, por el cual tramita la designación de la docente SOLEDAD ANABELLA LACCABUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ALEJANDRA ABRAHIN, D.N.I. N° 18.674.704, según Decreto N° 1554-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente SOLEDAD ANABELLA LACCABUE, D.N.I. N° 26.553.332, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3767963/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente SOLEDAD ANABELLA LACCABUE, D.N.I. N° 26.553.332, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5535-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4211396/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIBEL MACARENA CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANA CAROLINA OYOLA, según Decreto N° 1256-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIBEL MACARENA CARRIZO, D.N.I. N° 37.496.135, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3769225/26 y ACTPAS 1688160/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de abril de 2026, a la docente MARIBEL MACARENA CARRIZO, D.N.I. N° 37.496.135, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5536-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3181277/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3736611/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente CRISTIAN CARLOS ARIAS D.N.I. N° 27.917.856, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, según Decreto N° 1404-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 08 de octubre de 2025, del docente CRISTIAN CARLOS ARIAS D.N.I. N° 27.917.856, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Sociología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5537-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3041278/26, por el cual tramita la designación del docente MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino-titular GERARDO BUENAVENTURA DEL PRADO, D.N.I. N° 12.505.969, según Decreto N° 21675-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ, D.N.I. N° 17.241.730, en SEIS (6) hs. cátedra de Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3723012/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de marzo de 2026;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de marzo de 2026, al docente MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ, D.N.I. N° 17.241.730, en SEIS (6) hs. cátedra de Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5538-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5040948/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente DALINDA ILDA TULIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1550681/26 y ACTPAS 1691965/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente DALINDA ILDA TULIAN, D.N.I. N° 20.168.607, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3629-MHP-2009 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1691964/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de junio de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente DALINDA ILDA TULIAN, D.N.I. N° 20.168.607, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5539-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4211370/26, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA DEL CARMEN QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0101-SDRH-2025, de la docente titular, LUCIANA VICTORIA LACONCHA LUCERO, según Decreto N° 8620-ME-2021, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente SOFIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. N° 40.938.372, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3766640/26 y ACTPAS 1688719/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de abril de 2026 y hasta el 6 de agosto de 2026, a la docente SOFIA DEL CARMEN QUIROGA, D.N.I. N° 40.938.372, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5540-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4161205/26, por el cual tramita la designación de la docente GISELA MARIA DE LUJAN BAEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cambio de funciones de la docente titular ESTEFANIA AYELEN SAPINO, según Resolución N° 765-DRRH-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente GISELA MARIA DE LUJAN BAEZ, D.N.I. N° 25.101.710, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3761863/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular ESTEFANIA AYELEN SAPINO, a la docente GISELA MARIA DE LUJAN BAEZ, D.N.I. N° 25.101.710, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5541-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3271301/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 488-ME-2022, cubierto por excepcionalidad mediante Decretos Nros. 4814-MHIP-2025 y 3391-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N°

35.316.258, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Danzas Folclóricas, 2 hs. en 4to. año única división, 2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año, única división, Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3743664/26 y 3765290/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.316.258, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Danzas Folclóricas, 2 hs. en 4to. año única división, 2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año, única división, Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5542-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3261174/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CARLA BELEN VIGNALE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3742069/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CARLA BELEN VIGNALE D.N.I. N° 38.485.818, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ROSA DEL CARMEN MIRANDA, según Decreto N° 1972-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2026, de la docente CARLA BELEN VIGNALE D.N.I. N° 38.485.818, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5543-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3101045/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728109/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, D.N.I. N° 33.412.340, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 19624-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1665067/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180020/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 05 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, D.N.I. N° 33.412.340, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Perdernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5544-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4170688/26, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA BELEN CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, FLORENCIA ELIZABET CAMACHO, según Decreto N° 2361-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, DANIELA BELEN CORIA, D.N.I. N° 38.438.189, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3762982/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, a la docente DANIELA BELEN CORIA, D.N.I. N° 38.438.189, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5545-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3091301/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JORGE WALTER TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3272036/26 y 1526183/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JORGE WALTER TELLO, D.N.I. N° 22.449.436, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 5430-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1670434/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180087/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 02 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular JORGE WALTER TELLO, D.N.I. N° 22.449.436, en OCHO (8) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Cientí-



fico, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5546-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4141373/26, por el cual tramita la designación de la docente ROSARIO ELISABETH ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular BETTY MABEL ANDRADA, según Decreto N° 2003-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROSARIO ELISABETH ALVARADO, D.N.I. N° 24.681.981, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel de Inicial;

Que en act. DOCEXT 3759176/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente ROSARIO ELISABETH ALVARADO, D.N.I. N° 24.681.981, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel de Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5547-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4210987/26, por el cual tramita la designación de la docente ANGELA GALLI FERREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular MARCELO FABIAN GARRO, concedida por Resolución N° 1383-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ANGELA GALLI FERREYRA, D.N.I. N° 35.882.342, en OCHO (8) horas cátedra de Química, 4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3766241/26, 1552366/26, 1552368/26 y 1552371/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de abril de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026, en reemplazo del docente titular MARCELO FABIAN GARRO, a la docente ANGELA GALLI FERREYRA, D.N.I. N° 35.882.342, en OCHO (8) horas cátedra de Química, 4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5548-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4240168/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, concedida por Resolución N° 1381-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3769544/26 y 1551916/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de abril de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5549-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161315/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA LIS RAMAGNANO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido por el Art. 102º de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular SABRINA ORTIZ, según Resolución N° 545-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente NATALIA LIS RAMAGNANO, D.N.I. N° 27.386.791, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3769351/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de abril de 2026 y hasta el 18 de agosto de 2026, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente titular SABRINA ORTIZ, a la docente NATALIA LIS RAMAGNANO, D.N.I. N° 27.386.791, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5550-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3271263/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3743608/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.090.319, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular GRACIELA BEATRIZ RINAUDO, según Decreto N° 22005-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 07 de noviembre de 2025, de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.090.319, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5551-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3190561/26, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ALEJANDRA MARIA DEL LUJAN VULICH, según Decreto N° 19689-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3737383/26 y DOCEXT 1533539/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5552-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4090316/26, por el cual tramita la renuncia y designación del docente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3753415/26, obra: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 10700-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 2129-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, Perfil Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Mecánico, Técnico Electromecánico, Maestro Mayor de Obras, en 2do. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3753415/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares, al docente suplente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2026, al docente ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, Perfil Arquitecto, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Mecánico, Técnico Electromecánico, Maestro Mayor de Obras, en 2do. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5553-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4281158/26, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA IRENE PARAMOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular DANIEL HUGO ROLA, según Resolución N° 764-DRRH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto General, con Prueba de Aptitud, en 6to. año 1ra división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3774733/26 y DOCEXT 3779210/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular DANIEL HUGO ROLA, a la docente VALERIA IRENE PARAMOS, D.N.I. N° 20.962.563, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto General, con Prueba de Aptitud, en 6to. año 1ra división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DANIELA ELIZABETH MENDOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, en la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, en la Escuela N° 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras y en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, todas del departamento Libertador General San Martín, con motivo de relevo de funciones del docente titular MAURO ALEJANDRO SOSA, según Decreto N° 1907-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente DANIELA ELIZABETH MENDOZA, D.N.I. N° 38.750.788, en VEINTE (20) horas cátedra de Educación Física, distribuidas entre los mencionados establecimientos educativos;

Que en act. DOCEXT 3768053/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo de relevo de funciones del docente titular MAURO ALEJANDRO SOSA, a la docente DANIELA ELIZABETH MENDOZA, D.N.I. N° 38.750.788, en VEINTE (20) horas cátedra de Educación Física, distribuidas en los establecimientos educativos que se detallan, de la siguiente manera: CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras y CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, todas del departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5555-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3100627/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SANTIAGO MATHIAS MILONE; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3727863/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SANTIAGO MATHIAS MILONE, D.N.I. N° 38.437.957, formulario



de cese, copia del Decreto de designación N° 5820-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 435527/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180214/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 04 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente SANTIAGO MATHIAS MILONE, D.N.I. N° 38.437.957, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5556-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4141377/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA LARA GIMENEZ CASADIDIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3759184/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA LARA GIMENEZ CASADIDIO D.N.I. N° 41.750.873, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MIRTA VANESA PAEZ, según Decreto N° 17623-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de setiembre de 2025, de la docente MARIA LARA GIMENEZ CASADIDIO D.N.I. N° 41.750.873, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5557-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4170965/26, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA MAGALI MONTENEGRO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por cambio de funciones de la docente titular VICTORIA BETTI VALOR, según Resolución N° 1294-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente LUCIANA MAGALI MONTENEGRO, D.N.I. N° 41.096.450, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3763202/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular VICTORIA BETTI VALOR, a la docente LUCIANA MAGALI MONTENEGRO, D.N.I. N° 41.096.450, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5558-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4171043/26, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1556-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, D.N.I. N° 18.205.005, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3763450/26 y DOCEXT 1548513/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, al docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, D.N.I. N° 18.205.005, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5559-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4301277/26, por el cual tramita la designación del docente HER-
NAN ESTEBAN SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA ELIZABETH BARRIONUEVO, prorrogada por Resolución N° 1384-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente HER-
NAN ESTEBAN SILVA, D.N.I. N° 25.887.071, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3776346/26, 1555202/26 y 1555210/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de abril de 2026 y hasta el 19 de marzo de 2027, en reemplazo de la docente titular, SILVIA ELIZABETH BARRIONUEVO, al docente HERNAN ESTEBAN SILVA, D.N.I. N° 25.887.071, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5560-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5040273/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA LIDIA AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1550178/26, y ACTPAS 1691732/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA LIDIA AGÜERO, D.N.I. N° 20.499.733, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 3638-MHP-2011, traslado definitivo, 4277-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1691767/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA LIDIA AGÜERO, D.N.I. N° 20.499.733, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 5561-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5110309/26, por el cual tramita la designación del docente JAVIER MATIAS MANCHENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA ELENA BARZOLA, según Decreto N° 4159-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente JAVIER MATIAS MANCHENTO, D.N.I. N° 30.245.155, en VEINTIUNA (21) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y en 3 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3784177/26 y DOCEXT 1561030/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2026, al docente JAVIER MATIAS MANCHENTO, D.N.I. N° 30.245.155, en VEINTIUNA (21) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y en 3 hs. en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5562-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4231301/26, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 7261-ME-2023 y 16225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, de la Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3769380/26 y ACTPAS 1689669/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2026, al docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, de la Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5563-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4161286/26, por el cual tramita la designación del docente EDGAR GUILLERMO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDGAR EMIGDIO ACEVEDO, D.N.I. N° 93.276.053, según Decreto N° 2055-MHIP-2026, se torna necesario



designar, al docente EDGAR GUILLERMO BECERRA, D.N.I. N° 26.504.996, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3762013/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, al docente EDGAR GUILLERMO BECERRA, D.N.I. N° 26.504.996, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5564-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3301461/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3745263/26 y 3773164/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 31.207.328, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 6200-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1674075/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180049/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 31.207.328, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5565-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4061185/26, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO FLAVIO PUPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza – aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales a las necesidades educativas provinciales.

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0113-DRRHH-2025, de la docente interina ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, se torna necesario designar al docente FEDERICO FLAVIO PUPO D.N.I. N° 30.418.768, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3749690/26, 3770476/26, 3776208/26 y 1556503/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley N° XV-0387-2004, su Decreto reglamentario N° 4521-MP- 2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de marzo de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026, al docente FEDERICO FLAVIO PUPO D.N.I. N° 30.418.768, UN (1) cargo de Maestro Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5566-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4201040/26, por el cual tramita la designación de la docente ROSANA CECILIA SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, EMILIA BERARDI, según Resolución N° 536-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ROSANA CECILIA SANTILLAN, D.N.I N° 23.874.065, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3764936/26 y ACTPAS 1688858/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 48-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROSANA CECILIA SANTILLAN, D.N.I N° 23.874.065, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5567-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220440/26, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo del traslado definitivo de la docente titular MONICA ADRIANA ALBARRACIN, D.N.I. N° 21.382.184, según Decreto N° 2479-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, D.N.I. N° 33.648.953, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3767145/26 y 1552059/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, D.N.I. N° 33.648.953, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5568-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4210494/26, por el cual tramita la designación de la docente JACQUELINE ALEXANDRA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular VERONICA DEL CARMEN BUSTOS, D.N.I. N° 21.358.016, según Decreto N° 2406-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente JACQUELINE ALEXANDRA SOSA, D.N.I. N° 33.428.477, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3765642/26 y 1557033/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de abril de 2026, a la docente JACQUELINE ALEXANDRA SOSA, D.N.I. N° 33.428.477, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5569-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4101151/26, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación, de la docente titular MARIA ISABEL SPERANZA, según Decreto N° 2659-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3755504/26 y DOCEXT 1552282/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, al

docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5570-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4210448/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, VANINA GISELA PIASIECKI, según Resolución N° 975-DRRH-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ, D.N.I. N° 28.611.939, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3765608/26 y ACTPAS 1688494/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 47-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ, D.N.I. N° 28.611.939, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5571-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4130424/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3756308/26 y ACTPAS 1686889/26 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO, D.N.I. N° 27.393.916, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2416-MHIP-2026, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ESTELA MARY URTASUN, según Decreto N° 2423-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO, D.N.I. N° 27.393.916, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3760555/25 y ACTPAS 1686889/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia por razones particulares, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente suplente MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO, D.N.I. N° 27.393.916, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garrasa de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, a la docente MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO, D.N.I. N° 27.393.916, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5572-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4270390/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA PAOLA SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular LILIANA MARIA LAURA ZAMBRANO, según Decreto N° 21252-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NATALIA PAOLA SILVA, D.N.I. N° 33.287.951, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3771298/26 y DOEXT 1548726/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2026, a la docente NATALIA PAOLA SILVA, D.N.I. N° 33.287.951, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5573-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3301453/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YANINA DEBORA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3745255/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. N° 30.754.902, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 3964-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 437404/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180284/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 19 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. N° 30.754.902, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5574-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2250274/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente GUSTAVO ADOLFO ZAVALA, D.N.I. N° 14.179.627; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1511855/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 433347/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 435120/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Acepta la renuncia presentada por el agente GUSTAVO ADOLFO ZAVALA, D.N.I. N° 14.179.627 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de febrero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Gustavo Adolfo Zavala. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6006-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefa de Despacho a la señora ANA MARIA OROS, D.N.I. N° 14.144.413; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANA MARIA OROS, D.N.I. N° 14.144.413 en el cargo de Jefa de Despacho dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría "A", Planta Permanente en el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, de la señora ANA MARIA OROS, D.N.I. N° 14.144.413, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis a la señora ANA MARIA OROS, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6007-MHIP-2026.-**

San Luis, 10 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora Administrativa Contable a la señora MARIELA SOLEDAD DIAZ GARRO, D.N.I. N° 25.930.460;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIELA SOLEDAD DIAZ GARRO, D.N.I. N° 25.930.460 en el cargo de Subdirectora Administrativa Contable dependiente de la Dirección del Ente Control de Rutas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del contrato de prestación de servicios Categoría "E" de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, de la señora MARIELA SOLEDAD DIAZ GARRO, D.N.I. N° 25.930.460, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General



de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis, a la señora MARIELA SOLEDAD DIAZ GARRO, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6008-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Control de Personal a la señora CLARA NATALIA DESIRE GOLINI, D.N.I. N° 26.213.940;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CLARA NATALIA DESIRE GOLINI, D.N.I. N° 26.213.940 en el cargo de Subdirectora de Control de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría "E", Planta Permanente en la Dirección de Recursos Humanos, de la señora CLARA NATALIA DESIRE GOLINI, D.N.I. N° 26.213.940, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis a la señora CLARA NATALIA DESIRE GOLINI, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6009-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora SEMA a la señora LORENA ANDREA GRAÑA, D.N.I. N° 28.231.041;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LO-

RENA ANDREA GRAÑA, D.N.I. N° 28.231.041 en el cargo de Subdirectora SEMA dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del contrato de prestación de servicios Categoría "E" de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura pública de la señora LORENA ANDREA GRAÑA, D.N.I. N° 28.231.041, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis, a la señora LORENA ANDREA GRAÑA, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 6010-MHIP-2026.-

San Luis, 10 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040472/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente EXD-0000-6031216/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Seguimiento y Modificaciones Presupuestarias al señor EMILIO ALEJANDRO L'HUILLIER, D.N.I. N° 27.135.863;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EMILIO ALEJANDRO L'HUILLIER, D.N.I. N° 27.135.863 en el cargo de Subdirector de Seguimiento y Modificaciones Presupuestarias dependiente de la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Disponer la retención de la Categoría "B", Planta Permanente en la Dirección de Presupuesto Público, del señor EMILIO ALEJANDRO L'HUILLIER, D.N.I. N° 27.135.863, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto Firma Digital de San Luis, al señor EMILIO ALEJANDRO L'HUILLIER, y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 5580-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,



que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-12110745/17 y EXD-0000-12110687/17 (acumulado) por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXIII, Manzana D, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100099686/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que la señora BAIGORRIA GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 6.531.018, figura como adjudicataria de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXIII, Manzana D, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis adjuntándose certificado de adjudicación y Reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAMP 971397/26, obra Cedula de Notificación N° 605-AMGES-yA-26, por la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora BAIGORRIA GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 6.531.018, sin que hayan ejercido el citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 177762/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 4 de julio de 2018 y en DOCEXT 331674/25, obra Acta de Verificación de fecha 13 de mayo de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por la señora BAIGORRIA GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 6.531.018;

Que en act. DOCEXT 1172183/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que la titularidad del dominio figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 355110/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99630/25 y DICTAM 102373/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 161232/25 y en DCFIS 171002/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Desadjudicar a la señora BAIGORRIA GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 6.531.018, la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XXI-II, Manzana D, Casa 24, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5581-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4230560/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 72 Viviendas, Manzana A,

Casa 11, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Vicente Dupuy, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 329785/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Resolución N° 304 IPVU-1991, se adjudicó a la señora NOGUEIRA IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.863.448, la vivienda individualizada como Barrio 72 Viviendas, Manzana A, Casa 11, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Vicente Dupuy, de la Provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizado N° 14193, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. DOCEXT 163753/18, obra solicitud de inicio de trámite N° 65614, de fecha 26 de agosto de 2017 por parte de la señora CHIRINO MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.382.590; quien solicita regularizar la titularidad de la vivienda a su favor;

Que en acts. 319633/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 18 de marzo de 2024 y en DOCEXT 335955/25, obra Acta de Verificación de fecha 26 de mayo de 2025; donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora CHIRINO MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.382.590;

Que en acts. DOCEXT 319631/25, obra copia de documento de identidad, Cesión de Derechos y Acciones, de la vivienda objeto de regularizaron, de fecha 1 de setiembre de 2006, por parte de la señora NOGUEIRA IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.863.448 a favor de señor FREYRE LUIS DARIO, D.N.I. N° 26.831.300, certificado por Escribano Público, Declaración Jurada de convivencia emitido por Juzgado de Paz de Buena Esperanza (San Luis), en DOCEXT 368028/25, obra solicitud de Cesión por parte de la señora de NOGUEIRA IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.863.448, a favor de la señora CHIRINO MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.382.590, de fecha 22 de octubre de 2025, certificado por Juez de Paz de Buena Esperanza (San Luis);

Que en NOTAB 100100539/25, obra intervención de la Agencia de Ciencia Tecnología y Sociedad San Luis; señalando sobre la situación actual del señor FREYRE LUIS DARIO, D.N.I. N° 26.831.300;

Que en act. DOCEXT 1004249/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 146736/25 y DOCEXT 375294/25, obran las opiniones legales de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100916/25 y DICTAM 102342/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 167577/26, obran intervención de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 72 Viviendas, Manzana A, Casa 11, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Vicente Dupuy, Provincia de San Luis a favor de la señora CHIRINO MARIA ELENA, D.N.I. N° 21.382.590.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5582-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-5070671/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 33, Casa 14, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 401908/26, obra copia de Decreto N° 3737-MDH-SPH-2026 por el cual se desadjudica a la señora CRESPO MARÍA SILVANA, D.N.I. N° 22.815.731, la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 33, Casa 14, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis y Cedula N° 981-AMGESyA-2026, obrante en NOTAB 100109044/26;

Que en acts. DOCEXT 208638/18, obra Cédula de Declaración Jurada de fecha 9 de octubre de 2018 y en DOCEXT 330276/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 18 de marzo de 2025, por parte del señor ANDRADE EDGARDO, D.N.I. N° 13.188.904;

Que en acts. DOCEXT 355215/21, obra Acta de Verificación de fecha 6 de agosto de 2021 y en DOCEXT 333491/25, obra Acta de Verificación de fecha 9 de mayo de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por el señor ANDRADE EDGARDO, D.N.I. N° 13.188.904;

Que en act. DOCEXT 1042282/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 383729/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial, en DOCEXT 399118/26, obra nota aclaratoria y en DICTAM 101865/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 168493/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 26 Viviendas, Manzana 33, Casa 14, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, de la provincia de San Luis, a favor del señor ANDRADE EDGARDO, D.N.I. N° 13.188.904.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

de Servicios obrante en act. DOCEXT 394423/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, contrata los servicios de la Ingeniera Agrimensora MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI, D.N.I. N° 38.221.081, quien prestará funciones en la Dirección de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, mediante la realización de mensuras, informes profesionales, y asesoramiento en general;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 394423/26, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2026 y por un plazo de tres (3) meses;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11402178/26, obra imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$3.465.000,00), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 102514/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 983213/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 171887/26 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la señora ROSARIO LABORDA CLAVERIE, D.N.I. N° 30.754.634, en su carácter de Directora de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, y por la otra parte la Ingeniera Agrimensora MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI, D.N.I. N° 38.221.081, obrante en act. DOCEXT 394423/26, cuya vigencia es a partir del 1° de abril del 2026 y por un plazo de tres (3) meses.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	25	28	01	1-01	3	4	9	\$3.465.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Regularización Dominial y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**DECRETO N° 5584-MTyC-2026.-**

San Luis, 1 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11140946/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 937525/25, obra solicitud de reubicación de la agente,



BEATRIZ MERCEDES ESCUDERO, D.N.I N° 32.410.008, categoría "E", Personal Permanente del Escalafón General del dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a fin de prestar funciones en el Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 151634/26, obra Situación de Revista de la mencionada agente;

Que en act. DOCEXT 1172196/26, obra copia de Decreto N° 3030-MG-2026;

Que en act. DOCEXT 3714362/26, obra intervención del Ministerio de Salud, prestando conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. INFORM 438352/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 438384/26, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 987052/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 987475/26, el Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura presta conformidad a la reubicación mencionada;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora BEATRIZ MERCEDES ESCUDERO, D.N.I N° 32.410.008, categoría "E", Personal Permanente del Escalafón General del dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar funciones en el Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

INST. 1, JUR. 13, U.E. 16, F.F. 1-01, C. PROG. 29, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, Ministerio de Salud y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, la señora Ministro Secretario de Salud y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5596-MTyC-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-12040650/25 y el Decreto N° 23721-MTyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 23721-MTyC-2025, se otorgó UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Navia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demandaría la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. DOCEXT 152993/26, obra nota emitida por la Municipalidad de Navia, informado que por razones económicas, no se van a realizar las festividades y celebraciones locales programadas para los días 14 y 15 de marzo del año 2026, razón por cual, no necesitará el aporte oportunamente solicitado;

Que en acts. DEV 11346788/25 y PREV 11346815/25, obran comprobantes anulados de devengado y de imputación preventiva, respectivamente;

Que en act. DICLEG 49208/26, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 982169/26 ha tomado intervención Tesorería General de la Provincia, informando que el aporte otorgado no ha sido transferido al municipio de referencia;

Que en act. NOTAMP 970535/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios y que correspondería el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 982813/26, Contaduría General de la Provincia ratifica su intervención previa y remite las actuaciones para la continuidad del trámite;

Que en act. DICFIS 169495/26, interviene Fiscalía de Estado, considerando que correspondería el dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga la revocación del Decreto N° 23721-MTyC-2025, en lo que respecta al aporte oportunamente otorgado, en los términos del Artículo 22 de la Ley N° VI-0156-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Revocar el Decreto N° 23721-MTyC-2025, en lo que respecta al otorgamiento del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Navia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), en virtud de no haberse efectivizado su transferencia.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Navia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 5593-MS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-4301312/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo 1ero. CALDERON, VALERIA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.518.373; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464, revivificada por Ley N° XV-1145-2024/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1550036/26 obra nota de la Ex Cabo 1ero. CALDERON, VALERIA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.518.373, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 1718-MS-2026 que dispone aplicar la sanción disciplinaria de cesantía con fecha de 27 de febrero de 2026 a la Ex Cabo 1ero. CALDERON, VALERIA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.518.373;

Que en act. DOCEXT 1553062/26 obra el certificado de Prestación de Servicios, certificado de responsabilidad funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 34052/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 986863/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 172031/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;



Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo 1ero. CALDERON, VALERIA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.518.373, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5594-MS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-4300677/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Oficial Principal ORTUBIA ANGEL FABIAN, D.N.I. N° 31.715.646; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464, revivificada por Ley N° XV-1145-2024/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1549619/26 obra nota del Ex Oficial Principal ORTUBIA, ANGEL FABIAN D.N.I. N° 31.715.646, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 1718-MS-2026 que dispone aplicar la sanción disciplinaria de cesantía con fecha de 27 de febrero de 2026 al Ex Oficial Principal ORTUBIA, ANGEL FABIAN D.N.I. N° 31.715.646;

Que en act. DOCEXT 1549620/26 obra el certificado de Prestación de Servicios, certificado de responsabilidad funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 34030/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 986127/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 171903/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado

Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el

Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ex Oficial Principal ORTUBIA, ANGEL FABIAN D.N.I. N° 31.715.646, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5595-MS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-12090766/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30577357532, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 943978/25 el Ministerio de Seguridad solicita el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30577357532, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.240.000,00), en concepto de exámenes toxicológicos preventivos y confirmativos, realizados el 12 de diciembre de 2025 y el 24 de febrero de 2026, según Convenio Específico entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión del Gobierno de San Luis, en el marco del Convenio UNSL – Gobierno de San Luis 1678-2024, Ley V-1146-2024, obrando en act. DOCEXT 1173664/26, factura C N° 000018-00000035;

Que en act. DOCEXT 3761222/26 obra nómina de egresados 2025 del Instituto Superior de Seguridad Pública "Juan Pascual Pringles" a los que se les realizaron análisis toxicológicos (narcotest);

Que en act. NOTAMP 980587/26 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. PREV 11386839/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 2069990/26 obra nota de reconocimiento del servicio prestado de conformidad;

Que en act. DICLEG 34019/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y en act. PASGEN 1187548/26 recepción conforme;

Que en act. NOTAMP 983427/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informado que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el pago a la firma mencionada, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 171588/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30577357532, la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.240.000,00) en concepto de exámenes toxicológicos preventivos y confirmativos, realizados el 12 de diciembre de 2025 y el 24 de febrero de 2026, según Convenio Específico entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión del Gobierno de San Luis, en el marco del Convenio UNSL – Gobierno de San Luis 1678-2024, Ley V-1146-2024, conforme factura C N° 000018-00000035, obrante en act. DOCEXT 1173664/26 del EXD-0-12090766/25.-



Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	15	21	1-01	3	4	9	\$1.265.000,00
1	17	16	23	1-01	3	4	9	\$3.975.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo establecido en el Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 5600-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4060746/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera, solicita el pago a favor de la firma ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en concepto de servicios de guardias médicas, correspondientes a los días 14, 18, 22 y 23 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1533069/26, obra Factura B N° 0008-00001792, presentada por la firma ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.320.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1533080/26, obra conformidad de los servicios de guardias médicas prestados por la firma ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9;

Que, en act. PREV 11369745/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 935415/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975938/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 170261/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.320.000,00), según Factura B N° 0008-00001792, obrante en act. DOCEXT 1533069/26 del EXD-0000-4060746/26, en concepto de servicios de guardias médicas prestadas en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera, correspondiente a los días 14, 18, 22 y 23 de marzo de 2026.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	32	50	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$2.320.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5601-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1120441/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor de la señora VELASQUEZ BELEN YULIANA, D.N.I. N° 43.551.508, en representación de su hijo el beneficiario FRIAS YADIEL IBRAIM, D.N.I. N° 70.145.926, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1491579/26, DOCEXT 1494751/26, DOCEXT 1498546/26, DOCEXT 3722142/26, DOCEXT 3722154/26 y DOCEXT 3722157/26, surge que la señora VELASQUEZ BELEN YULIANA, D.N.I. N° 43.551.508, en representación de su hijo el beneficiario FRIAS YADIEL IBRAIM, D.N.I. N° 70.145.926, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento neurológico;

Que, en act. ACTPRO 11304506/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11306049/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11306050/26;

Que, en act. DOCEXT 3768373/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. PRESEC 11322746/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.650.000,00);

Que, en acts. PREV 11297649/26 y PREV 11324644/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929780/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966365/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168421/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitado en acts. DOCEXT 1491579/26 y DOCEXT 1494751/26.-

Art.3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.650.000,00), de acuerdo a la propuesta, preadjudicación y mantenimiento de oferta obrantes en acts. COTZAC 11306049/26, PRESEC 11322746/26 y DOCEXT 3768373/26 del EXD-0000-1120441/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VELASQUEZ BELEN YULIANA, D.N.I. N° 43.551.508, en representación de su hijo el beneficiario FRIAS YADIEL IBRAIM, D.N.I. N° 70.145.926, la provisión de elementos de tecnología biomédica, detallado en act. PRESEC 11322746/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$9.650.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5602-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11261266/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario GUIÑAZU ALBERTO IVAN, D.N.I. N° 44.993.860, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1466054/25 y DOCEXT 3666055/25, surge que el beneficiario GUIÑAZU ALBERTO IVAN, D.N.I. N° 44.993.860, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento dermatológico;

Que, en act. SOLSEC 11244326/26, obra Solicitud de Gastos N° 341/2026;

Que, en act. ACTPRO 11266876/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11267159/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11267160/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11267161/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.:30-62345679-6, en act. COTZAC 11267163/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0, en act. COTZAC 11267164/26 y DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5 en act. COTZAC 11267165/26;

Que, en act. DOCEXT 1550563/26, obran mantenimiento de oferta de la firma, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9;

Que, en act. INFSEC 11267166/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 349/2026, obrante en act. PROSEC 11267158/26;

Que, en act. PRESEC 11293898/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 90/100 (\$2.954.907,90);

Que, en acts. PREV 11262135/26, PREV 11294543/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 926070/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 960227/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 167527/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1466054/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 90/100 (\$2.954.907,90) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11267161/26, mantenimiento de presupuesto en act. DOCEXT 1550563/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11293898/26, del EXD-0000-11261266/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, GUIÑAZU ALBERTO IVAN, D.N.I. N° 44.993.860, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11293898/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.954.907,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5603-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4010145/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona compra de estadias en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1532275/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita la compra de estadias en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos, respondiendo a la urgencia de efectuar derivaciones a centros especializados ubicados en Buenos Aires, ante la necesaria disponibilidad de especialistas y/o de infraestructura tecnológica indispensable para la realización de tratamientos específicos en casos de alta complejidad;

Que, en act. SOLSEC 11369401/26, obra Solicitud de Gastos N° 3089/2026;

Que, en act. ACTPRO 11374685/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, en act. COTZAC 11382641/26, TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, en act. COTZAC 11382642/26 y COTZAC 11382643/26;

Que, en act. INFSEC 11382644/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2646/2026, obrante en act. PROSEC 11382640/26;

Que, en act. PRESEC 11386369/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$13.188.750,00);

Que, en acts. PREV 11367802/26 y PREV 11385908/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 939566/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 982838/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 171404/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de estadias en hoteles de Buenos Aires, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, solicitados en act. DOCEXT 1532275/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71090282-4, el ítem 1,



por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$13.188.750,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11382642/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11386369/26 del EXD-0000-4010145/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, lo detallado en act. PRESEC 11386369/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$13.188.750,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5604-MdeS-2026.-

San Luis, 2 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3130119/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 14.771.030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3731286/26, DOCEXT 3731287/26, DOCEXT 3731288/26, DOCEXT 3731292/26, DOCEXT 3731295/26, DOCEXT 1531382/26, y DOCEXT 3752577/26 surge que el beneficiario DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 14.771.030, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11353185/26, obra Solicitud de Gastos N° 2831/2026;

Que, en act. ACTPRO 11358248/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11361711/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11361715/26 y MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11361716/26;

Que, en act. INFSEC 11361717/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2212/2026, obrante en act. PROSEC 11361710/26;

Que, en act. PRESEC 11373573/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1 y 2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00);

Que, en act. PREV 11347724/26 y PREV 11374342/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 936919/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 978259/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170672/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Arts. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3731288/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11361711/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11373573/26 del EXD-0000-3130119/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS D.N.I N° 14.771.030, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11373573/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 306-DPJ-2026.-

San Luis, 22 de Junio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Legajo/archivo 00271/2001 correspondientes a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGA DEL NIÑO", con domicilio legal en calle Av. Centenario 120, de la Ciudad de San Luis, y:

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.

Que en fs. 878 obra nota de fecha 12 de JUNIO de 2026, suscripta por la Sra. Nieto Susana en su carácter de Presidente, mediante la cual solicita que este Organismo convoque a asamblea de oficio a fin de tratar: Reforma Integral del Estatuto, Elección de Autoridades; Consideración y Aprobación de Estados Contables 2024 y 2025, a efectos de regularizar la situación legal de la entidad ante esta Dirección; adjuntando a tal fin la siguiente documentación: 1) Libro de Socios Actualizado; 2) Listado de Socios en Condiciones de Participar; 3) Balance 2024 y 2025; 4) Memoria 2024 y 2025; 5) Copia del Informe de Revisor de Cuentas 2024 y 2025; 6) Proyecto de Estatuto Social;

Que resulta necesario frente al análisis realizado convocar a asamblea de oficio a fin de lograr la regularización de la vida institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1º: CONVOCAR DE OFICIO a Asamblea de Asociados "ASOCIACION COOPERADORA AMIGA DEL NIÑO", personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 404-PCyFdePJ-01, LPJ N° 00271/2001 con domicilio en calle Av. Centenario 120, de la Ciudad de San Luis, para el día Miércoles 24 de Junio de 2026 a las 14:30Hs, con el siguiente Orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Reforma Integral de Estatuto Social.

3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General e Informe de Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios contables del año 2024 y 2025.

4) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ART 2º: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el



Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de personas Jurídicas

SPP

e y v: 24 Jun.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 311-DPJ-2026.-

San Luis, 23 de junio de 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N°45/2001 correspondientes a la entidad "COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N°12 DR. RAMÓN CARRILLO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto N° 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7° del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la entidad "COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N°12 DR. RAMÓN CARRILLO", LPJ 45/2001, personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 90-PCyFdePJ-01; a realizarse el día 26/06/2026 a las 11:30Hs. en la sede social de la entidad sita en Riobamba N° 2030 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Reforma Integral de Estatuto Social
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

ARTICULO 2: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos

los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 24 Jun.

ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 115-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial, en fecha 19/6/2026 (actuación N° 30667315/26 del ADM 12562/22) mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. CAMILA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.191.615, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, y en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs.1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa respecto de la mencionada Funcionaria que: "fue oportunamente designada con carácter provisorio, mediante Acuerdo N° 103-STJSL-SA-2025, en el cargo referido..." y que "...la designación dispuesta por el citado Decreto no implica modificaciones operativas en la estructura actualmente vigente...". Además, indica que en virtud de lo informado por la Secretaría Contable existe factibilidad presupuestaria para su designación, toda vez que la misma recae sobre un cargo previamente operativo. Asimismo, proyecta el acuerdo consecuente (actuación N° 30661694/26, de fecha 19/6/2026, del referido expediente).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del ADM 13906/23, dictaminó sobre la factibilidad presupuestaria y financiera para cargos de DEFENSOR ADJUNTO.

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 24 de Junio de 2026, a la hora doce (12:00), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento la Abg. CAMILA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.191.615, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL quedando concluida, con tal juramento, su designación provisorio dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 103-STJSL-SA-2025.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12562/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e y v: 24 Jun.

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 116-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO



L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial, en fecha 19/6/2026 (actuación N° 30667306/26 del ADM 14180/23) mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. NATALIA SOLEDAD PEREYRA CARDINI, D.N.I. N° 32.633.044, en el cargo de JUEZ DE GARANTÍA N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), y en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs.1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa respecto de la mencionada Magistrada que: "...fue oportunamente designada con carácter provisorio, mediante Acuerdo N° 208-STJSL-SA-2025, en el cargo referido", y que "...la designación dispuesta por el citado Decreto no implica modificaciones operativas en la estructura actualmente vigente...". Además, indica que en virtud de lo informado por la Secretaría Contable existe factibilidad presupuestaria para su designación, toda vez que la misma recae sobre un cargo previamente operativo. Asimismo, proyecta el acuerdo consecuente (actuación N° 30654240/26, de fecha 19/6/2026, del referido expediente).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del ADM 13906/23, dictaminó sobre la factibilidad presupuestaria y financiera para cargos de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 24 de Junio de 2026, a la hora doce (12:00), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento la Abg. NATALIA SOLEDAD PEREYRA CARDINI, D.N.I. N° 32.633.044, en el cargo de JUEZ DE GARANTÍA N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes) quedando concluida, con tal juramento, su designación provisorio dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 208-STJSLSA-2025.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 14180/23 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e y v: 24 Jun.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

DECRETO N° 111-M.C.-2026.-

VISTO:

Que el día 25 de junio de 2026 se Conmemora el 168° Aniversario de la Fundación del pueblo de Concarán, y:

CONSIDERANDO:

Que recordar el momento de la fundación de un pueblo, es un hecho que resalta los momentos históricos de aquel 25 de junio de 1858.

Que el 168° Aniversario de la Fundación de Concarán, nos encontrara con Actos conmemorativos que se llevarán a cabo el día jueves 25 de junio de 2026, fecha en que Concarán cumple sus años, que contará con un Acto Protocolar y posterior Desfile Cívico- Militar.

Que en esta oportunidad, como en años anteriores, participarán las Escuelas de la zona con sus alumnos, maestros, profesores y directivos; todas las Instituciones Intermedias de la comunidad; y delegaciones civiles y militares de la Provincia. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º: DECLARAR el día viernes 26 de junio de 2026, FERIADO MUNICIPAL en la localidad de Concarán en oportunidad de celebrarse el 168° Aniversario de

la Fundación del Pueblo de Concarán.-

Art. 2º: Invítese a los comercios, industrias, reparticiones oficiales, nacionales y provinciales, entidades privadas, a adherirse al mismo.-

Art. 3º: Invítese a Escuelas pertenecientes a Concarán y zonas aledañas, a adherirse al mencionado feriado.-

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, al Juzgado de Faltas, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

MARCELO GIL

Intendente Municipal

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno y Hacienda

EXENTO

ASAMBLEAS

La ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE PRODUCTORES LAS CALDENADAS", convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 17 de Julio de 2026, a las 10.00 horas y por Reunión de Comisión Directiva en la sede social de la entidad sita en Avda. Mitre 1278, Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2- Reforma de Estatuto Social, donde se reformará de manera Integral y conforme a la normativa vigente (con la consiguiente reforma, supresión y reordenación de sus artículos).-

C: 1987

\$ 5.500,00

e y v: 24 Jun.



Convocamos a los asociados/as a la Asamblea extraordinaria de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO C. LOS LAPACHOS de la Ciudad de La Punta, que se llevará a cabo:

-Fecha: 17 de julio de 2026

-Hora: 20:00 hs

-Lugar: EPA N° 1 Rosenda Quiroga (secundaria) Av. Serrana s/n°.

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

- Disolución de la entidad.

Su presencia es muy importante para el bienestar de nuestra comunidad.

CECILIA TEJEDOR

Presidente

C: 1998

\$ 5.500,00

e y v: 24 Jun.



SANATORIO Y CLÍNICA RIVADAVIA S.A.C.A. y S.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social del Sanatorio y Clínica Rivadavia S.A.C.A. y S. sito en calle Rivadavia N° 1059, el día veintitrés de julio del año 2026 en primera convocatoria a las 20:00hs. y en segunda convocatoria a las 21:00hs. del mismo día y en el mismo lugar que la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Lectura de informe de sindicatura.

3. Consideración, memoria y aprobación del balance, estado de resultados ejercicio N° 34 ciclo económico cerrado en fecha 31/12/2025.

4. Regulación de la actividad profesional.

El accionista que quiera formar parte de la asamblea por un representante, mediante mandato formalizado en instrumento privado con firma certificada



judicial, bancaria o notarialmente, deberá presentarse dicho instrumento en original, dejando copia del mismo, en la sede social con una antelación no menor a 3 días hábiles anteriores a la asamblea.

San Luis, 22 de Junio de 2026.

DR. FERNANDO SIRABO
Presidente

C: 1999 § 27.500,00 e: 24 Jun. y v: 03 Jul.



La asociación civil "ASOCIACIÓN CULTURAL ALELUYA", Personería Jurídica N° 1781-G y E-67, domicilio social en Belgrano 747 - San Luis, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 29 DE JULIO de 2026 a las 10 hs, en Belgrano 747, San Luis

ORDEN DEL DIA:

1.-Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

2.-Decidir el futuro del edificio del Instituto Aleluya teniendo en cuenta el terreno adquirido en ruta nacional N° 147 y calle Franco Pastore-

MARIA S. VERGÉS
Presidente
María V. Pastor
Secretaría

C: 2000 § 5.500,00 e y v: 24 Jun.



La entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SANLUISEÑA DE KARTING CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA" para el día 15/07/2026 a las 20:00 hs en el domicilio de Maipú 721 - San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de memoria y balances años 2025

2) Renovación de autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas

3) Elección de 2 (dos) miembros de la asamblea para la firma del acta.

San Luis, 19 de Junio 2026

ALEJANDRO CASAGRANDE
Presidente

C: 2001 § 5.500,00 e y v: 24 Jun.



La MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DPTO. DUPUY (N° Leg. 13/1990) convoca a todos sus asociados/as a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08 de Julio de 2026 a las 17:00 hs. en el Centro de Jubilados (San Martín S/N) Buena Esperanza -San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.-

2) Reforma de estatuto, artículos 10; 18; 25; 29; 31 y 45.

C: 2002 § 5.500,00 e y v: 24 Jun.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO A BOMBEROS DE LA POLICÍA Y BRIGADITAS DE LA DIRECCIÓN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMERGENCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1230345/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 6424-MS-2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$108.137.740,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de JULIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1969 SPP e: 22 y v: 26 Jun.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA N°: 14-2026

OBJETO: "SERVICIO DE GUARDA Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS, DIGITALIZACION Y DESTRUCCION DE EXPEDIENTES"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 113.300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS (\$113.300,00), Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 20 de julio del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 21 de julio de 2026, a las 11 horas,(once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1988 SPP e: 24 y v: 29 Jun.

COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley del edicto de modificación del estatuto de la sociedad CENTRO DE SERVICIOS SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tomo 320, Folio 28, N° 5, el 02/07/2018. Que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 02/06/2026, la Sra. María Laura Zufiurre, DNI 33825307, ceden, vende y transfiere al Sr. Luciano San Juan, DNI 30781790, 500 cuotas sociales y la Sra. Luciana Marcela Culatti, DNI 27671863, cede, vende y transfiere a Luciano San Juan, 499 cuotas sociales y a favor del Sr. Gabriel Marcelo Torres, DNI: 33.089.502, 1 cuota social. Que por acta de asamblea N° 3 de fecha 27/05/2026, se resuelve la modificación de la cláusula cuarta y quinta del contrato social, las cuales han quedado redactadas de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dividido en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$50) de valor nominal cada una, conformado por los socios de la siguiente manera: El socio Luciano San Juan, DNI: 30781790, la cantidad de 999 cuotas sociales, que representan el 99,9 % del capital social y el socio Gabriel Marcelo Torres, DNI 33089502, la cantidad de 1 cuota social, que representan el 0.1 % del capital social. Las cuotas sociales se integran con los bienes, con la valoración que se detalla en el "anexo A inventario", que forma parte del presente contrato". "QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de



duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. DESTITUCION: Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la asamblea de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.-DESIGNACION: Se designa como gerente por tiempo indeterminado al socio LUCIANO SAN JUAN DNI: 30.781.790, quien en este acto emite DDJJ MANIFESTANDO QUE NO LE ALCANZA NINGUNA PROHIBICION NI INCOMPATIBILIDAD PARA SER DIRECTOR Y/O PRESIDENTE Y/O GERENTE, EN LOS TERMINOS DEL ART 264 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CONSTITUYE UNA GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY 19.550." Fdo. DRA. ANDREA V. BELZUNCE - Subdirectora R.P.C.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1989

\$ 5.500,00

e y v: 24 Jun.



EDICTO DE CONSTITUCION: "CISAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("CISAL S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 10/06/2026, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "CISAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("CISAL S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Barrio 90 Viviendas, Manzana D, Casa 9 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina. SOCIOS: Natalia Silvina GARINO LIBARDI, argentina, nacida el 27 de enero de 1.982, titular del D.N.I. N° 29.176.799, C.U.I.T. N° 27-29176799-6 quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Matías Manuel Herrera titular del D.N.I. N° 30.332.229, de profesión médica con domicilio en Barrio Bertín, Manzana 39, Casa 16 de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, Jorgelina Nadia ORELLANO, argentina, nacida el 27 de mayo de 1.981, titular del D.N.I. N° 28.574.467, C.U.I.T N° 27-28574467-4, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Constitución N° 1.035, Departamento 223 de la ciudad de San Luis, Romina Giselle BROMBIN, argentina, nacida el 27 de marzo de 1.986, titular del D.N.I. N° 32.238.924, C.U.I.T N° 27-32238924-3, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle María Reina de la Paz N° 1.988, Casa 4 de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, Marcelo Gabriel FERNANDEZ LEYES, argentino, nacido el 22 de agosto de 1.976, titular del D.N.I. N° 25.166.879, C.U.I.T N° 20-25166879-6, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle San Pablo N° 774, Barrio Policial Nuevo de la ciudad de San Luis, Diego Alejandro ROMERO GUIÑAZU, argentino, nacido el 18 de abril de 1.971, titular del D.N.I. N° 22.161.683, C.U.I.T N° 23-22161683-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Gaute, titular del D.N.I. N° 24.369.828, de profesión médico, con domicilio en calle Lavalle N° 1.332, Piso 2, Departamento 6 de la ciudad de San Luis, Rubén Orlando OLIVERA FIGUEROA, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1.978, titular del D.N.I. N° 27.376.863, C.U.I.T N° 20-27376863-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Las Heras N° 939 de la ciudad de San Luis y Gino Ángel COLOMBO, argentino, nacido el 28 de octubre de 1.986, titular del D.N.I. N° 31.795.637, C.U.I.T N° 20-31795637-2 quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Córdoba N° 134 de la localidad de Corral de Bustos, provincia de Córdoba. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad contractual o forma jurídica en la República Argentina y/o en el exterior de actividades vinculadas directa o indirectamente con la salud humana, la investigación clínica, científica, médica y sanitaria, comprendiendo especialmente las siguientes actividades: a) Medicina integral: La organización, prestación, coordinación, administración, explotación y desarrollo de servicios médicos, clínicos, quirúrgicos, terapéuticos, preventivos, diagnósticos, asistenciales, de rehabilitación, cuidados paliativos, medicina preventiva, medicina domiciliaria, medicina ambulatoria, controles médicos, chequeos, campañas de prevención, programas de seguimiento de pacientes, programas de adherencia terapéutica y demás prestaciones vinculadas con la atención, protección, promoción, recuperación y cuidado de la salud; b) Investigación clínica, científica, médica y sanitaria: La promoción, diseño, planificación, coordinación, gestión, administración, monitoreo, auditoría, ejecución, seguimiento y cierre de estudios de investigación clínica, estudios observacionales,

estudios epidemiológicos, registros de pacientes, programas de acceso expandido, estudios de tecnovigilancia, bioequivalencia, biodisponibilidad, investigación en servicios de salud, investigación en resultados sanitarios, proyectos de evidencia del mundo real, investigación científica y médica en general, incluyendo la preparación de documentación técnica, protocolos, consentimientos informados, manuales operativos, reportes, publicaciones, presentaciones, informes regulatorios y demás documentación vinculada; c) Centros de investigación: La instalación, organización, explotación, administración y gerenciamiento de centros de investigación clínica, unidades de investigación, sitios clínicos, redes de investigadores, redes de prestadores, comités operativos, servicios de apoyo a investigadores, sponsors, CROs, laboratorios, universidades, hospitales, clínicas, sanatorios, fundaciones, organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, incluyendo tareas de factibilidad, selección de centros, enrolamiento, coordinación de pacientes, gestión de insumos, coordinación logística, monitoreo, auditoría, control de calidad, capacitación, cumplimiento de buenas prácticas clínicas y soporte administrativo, técnico, científico y operativo; d) Docencia, capacitación, investigación y difusión científica: La organización y participación de cursos, seminarios, congresos, jornadas, talleres, capacitaciones, actividades académicas, científicas y de formación profesional o comunitaria vinculadas con la salud, la investigación, la medicina, la edición, publicación, distribución y comercialización de libros, informes, material educativo, desarrollos científicos, tecnológicos y de innovación vinculados con el objeto social; e) Gestión integral de establecimientos de salud: La explotación de clínicas, sanatorios, consultorios, centros médicos, de diagnóstico, quirúrgicos, de rehabilitación, centros de investigación, centros de telemedicina y cualquier otro establecimiento o servicio vinculado con la salud, sean propios o de terceros, públicos o privados, pudiendo contratar, subcontratar, tercerizar e integrar redes prestacionales; f) Salud digital, telemedicina y tecnología aplicada a la salud: prestación de servicios de e-salud, telemedicina, teleconsulta, tediagnóstico, telemonitoreo, videoconferencias médicas y plataformas de seguimiento de pacientes, g) Servicios de traslado, emergencias y derivaciones: La prestación, organización, contratación, administración y explotación de servicios de traslado de pacientes, con o sin asistencia médica, en ambulancias, unidades móviles sanitarias, vehículos especialmente acondicionados u otros medios idóneos; traslados programados, derivaciones, traslados interinstitucionales, altas médicas, traslados domiciliarios, para estudios, tratamientos o internaciones, coordinación logística sanitaria, asistencia en viaje sanitario y servicios vinculados con obras sociales, entidades de medicina prepaga, aseguradoras, instituciones públicas o privadas y particulares; h) Laboratorios, diagnóstico, productos médicos y servicios técnicos: La instalación, explotación, administración y prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos, microbiológicos, genéticos, toxicológicos, anatomopatológicos, de biología molecular, inmunológicos, diagnósticos por imágenes, estudios complementarios, pruebas diagnósticas, procesamiento de muestras, servicios técnicos y profesionales vinculados; así como la compra, venta, importación, exportación y comercialización de medicamentos, productos farmacéuticos, productos médicos, equipamiento médico, instrumental, reactivos, insumos hospitalarios, productos de higiene, salubridad, profilaxis y demás bienes destinados al cuidado, diagnóstico, tratamiento, prevención o protección de la salud; i) Cobertura médica, administración de prestaciones y sistemas de salud: La creación, contratación, organización, promoción, comercialización, explotación, prestación, administración, gerenciamiento y financiación de sistemas, planes, programas, redes, convenios y servicios de cobertura médica, medicina prepaga, prestaciones médico-asistenciales y j) Contrataciones públicas y privadas: Actuar como proveedora, contratista, prestadora, concesionaria o subcontratista del Estado Nacional, provincial, municipal, comunal, entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas estatales, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas a instituciones públicas y privadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de franquicia; colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que por su naturaleza requieran título profesional, matrícula, habilitación, autorización, inscripción, registro, aprobación de autoridad sanitaria, comité de ética, autoridad regulatoria, organismo público o ente de control, serán desarrolladas exclusivamente por medio de profesionales habilitados y/o una vez obtenidas las autorizaciones, permisos, registros, habilitaciones o inscripciones correspondientes. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) representado por SETENTA MIL (70.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios



suscriben el capital social de la siguiente forma: Natalia Silvina GARINO LIBARDI, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción, Jorgelina Nadia ORELLANO, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción, Romina Giselle BROMBIN, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción, Marcelo Gabriel FERNANDEZ LEYES, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción, Diego Alejandro ROMERO GUIÑAZU, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción, Rubén Orlando OLIVERA FIGUEROA, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción y Gino Ángel COLOMBO suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) cada una, que representan 1/7 del capital social, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ADMINISTRADORA TITULAR: Gino Ángel COLOMBO, D.N.I. N° 31.795.637 por tiempo indeterminado.- ADMINISTRADOR SUPLENTE: Marcelo Gabriel FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879 por tiempo indeterminado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1990 \$ 5.500,00 e y v: 24 Jun.



CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES y DESIGNACION DE AUTORIDADES DE CENTRO INTEGRAL ODONTOLOGICO MERCEDES S.R.L

Por Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 06 de Diciembre de 2023, MARTA ESTER PARRILLA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 11.914.404, CUIT 27-11914404-0, argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1.954, ama de casa, casada en primeras nupcias con Jorge Antonio Guiñazu, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 10.731.752, nacido el 11 de Septiembre de 1.953, con domicilio en calle Belgrano N° 956, de esta ciudad, titular de cuatrocientos cinco (405) cuotas partes; que representan el cincuenta por ciento del capital social de "CENTRO INTEGRAL ODONTOLOGICO MERCEDES S.R.L. – C.I.O.M. S.R.L.", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de la ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis) al Tomo III de Contratos Sociales, Folio 382/383, Numero 1061, en fecha 30 de Abril de 1.993; CEDIO a ANA VERONICA GUIÑAZU, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 30.313.107, CUIT 27-30313107-3, nacida el 09 de Julio de 1983, soltera, odontóloga, con domicilio en calle General Paz N° 865, de esta ciudad, la totalidad de su participación societaria, es decir cuatrocientos cinco (405) cuotas partes del capital social.- La CESIÓN se realizó por el precio total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500).- Por Acta de Reunión de Socios N° 44 de fecha 05/01/2024, se establece que la Administración y Representación legal y uso de la firma social está a cargo de los Socios Gerentes Jorge Antonio Guiñazu DNI N° 10.731.752 y Ana Verónica Guiñazu DNI N° 30.313.107.- Por Acta de Reunión de Socios N° 44 de fecha 05/01/2024, se establece en el punto 1° del orden del día "que de acuerdo a lo establecido en el artículo siete del contrato social, ambos socios tienen la administración, representación legal, y el uso de firma social en forma indistinta, revistiendo el cargo de Gerente".- El mandato tendrá vigencia mientras no se designe un nuevo Gerente.-

C: 2003 \$ 5.500,00 e y v: 24 Jun.



Edicto: Publíquese la sociedad "SINERGIA + S.A.S." En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, al 11 del mes de Junio del año 2026, se reúnen, el socio que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece al, el Sr. José Antonio Alcazar Lohaiza, con D.N.I.: 29.887.517, CUIT: 20-29887517-9, de nacionalidad Argentino, nacido en Provincia de San Luis el 17 de Noviembre de 1982, de profesión: Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia con domicilio en Av. Julio Argentino Roca N° 1561 –San Luis Capital estado civil: Divorciado y el Sr. Parente Juan Martin, con D.N.I.: 28.491.536, CUIT: 20-28491536-5, de nacionalidad Argentina, nacido en Provincia de San Luis el 26 de Enero de 1982, de profesión: Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en General Paz N° 236 –San Luis Capital-, estado civil: Casado en primeras Nupcias CON LA Sra.: María Guadalupe Lovagnini con DNI: 29.232.304, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N.º 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá por las disposiciones de la Ley N.º 27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de "SINERGIA + S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, Av. Julio Argentino Roca N° 1561 - La Capital- San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: 1. La explotación en todas sus formas de servicios y ventas de productos relacionados con la salud Humana y animal. Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización, tanto mayorista como minorista, de equipamiento médico, odontológico, de análisis clínico, laboratorio y diagnóstico, destinados al uso humano y animal. Incluye la venta de insumos, descartables, reactivos químicos, materiales de prótesis y laboratorio dental, ayudas técnicas para la movilidad, artículos ortopédicos, prótesis, órtesis, mobiliario hospitalario y productos de higiene sanitaria. 2. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones mandatos, consignaciones, representaciones o distribuidora de fabricantes y comerciantes del país y del extranjero, de los productos enumerados en el inciso anterior. 3. Prestación de servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento médico y electrónico que hacen a los servicios Humanos y animales. Desarrollo, comercialización e implementación de soluciones tecnológicas, software médico, sistemas de gestión de turnos, telemedicina y digitalización de imágenes diagnósticas. Dictado de cursos, seminarios y capacitaciones técnicas relacionadas. 4. Construcción: Mediante la construcción y/o refacción por cuenta propia o de terceros, casas habitación urbanas o rurales, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósitos, fábricas, edificios destinados a fines comerciales y/o habitacionales y demás usos, como así también hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trámites atinentes al ramo de la construcción, con especialización en la adecuación de consultorios, clínicas y centros de salud bajo normativas sanitarias vigentes. Incluye instalaciones de gases medicinales, aire comprimido, blindajes radiológicos y sistemas de refrigeración o calefacción centralizada. 5. Participar de licitaciones, concursos de precios, privados y/o públicos ya sean organismos del Estado Nacional, Provinciales, Municipales y/o internacionales, integrar y/o constituir fideicomisos, otorgamiento y toma de franquicias comerciales. 6. Logística y distribución: Servicio de logística, transporte, almacenamiento y distribución de mercaderías propias o de terceros, incluyendo productos biológicos, químicos o medicinales que requieran o no cadena de frío y seguimiento especializado. 7. Comercialización de Bienes de Consumo: minorista y mayorista de artículos de y bienes de consumo general, librería, papelería, oficina, regalaría, accesorios. Explotación de canales de venta electrónica (e-commerce) y plataformas digitales para la distribución de los mismos. Exportación, importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting y representación de sus derivados y anexos. 8. Mandatos y finanzas: Adquisición, enajenación y administración de bienes muebles e inmuebles, títulos valores, bonos, acciones y fondos de inversión. Solicitud de préstamos u obtención de dinero para los fines sociales, sin limitación en lo que se refiere a aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito, obligaciones y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, de capital y de intereses, por medio de hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad. 9. Adquisición, enajenación, venta, gravamen, arrendamiento o uso de cualquier forma y por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "BATTISTELLO LUCIANA C/ SOCIEDAD COLECTIVA DELFINO HERMANOS, CHIAPPERO MIGUEL CESAR Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 435450/25, se cita y emplaza por el término de quince días a Sociedad Colectiva Delfino Hnos, Miguel Cesar Chiappero, Miguel Ramón Sánchez y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Camino Vecinal s/n, localidad de Concarán, Dto. Chacabuco, Pcia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "2" en el plano de mensura N° 4-79-24, el mismo limita al Norte: Abdo de Graieb, Yamila, Pd. 2542 Rec. Concarán, Parc. 732 Pl. 04-3303-1965, Sociedad Colectiva Delfino Hnos., Pd. 3459 Rec. Concarán, Pl. 04-13-1984, Chiappero, Miguel Cesar y Sociedad Colectiva Delfino Hnos. Pd. 3633 Rec. Concarán Pl. 04-44-1982 Pl. 04-21-1999; Este: Battistello, Miguel Ricardo Pd. 2674 Rec. Concarán, Pl. 04-6924-1971, Callejón; Sur: Muñoz de Granada Juana Pd. 1334 Rec. Concarán, Parc. 1 Pl. 04-91-2021, Oeste: Camino Vecinal (Tierra). Con una superficie de 80 Has 8316,66m2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N°3459, 3633, 7, Rec. Concarán. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el T° 41 de Chacabuco, F° 186, N° 6371 Insc. 2° (A), T° 4 Ley 3236 de Chacabuco F° 489 N° 695 (B), T°3 Ley 3236 de Chacabuco F° 476 N° 428 (C). Bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán – San Luis, 11 de Marzo de 2026

C: 1972 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 445871/26 MIR JOSE SIXTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO por (30) DIAS, CITA Y EMPLAZA", a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr MIR JOSE SIXTO DNI N° 6.514.081.-bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de JUNIO de 2026

C: 1973 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 26 Jun.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo de quien corresponda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLMAN ROLON ONDINA DELICIA, D.N.I. N° 5.595.407, quien falleciera el día 04 de mayo de 2024 en la ciudad de Madrid, Reino de España, para que comparezcan a hacerlo valer en los autos caratulados: "COLMAN ROLON ONDINA DELICIA S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. N° 447045/26 en trámite por ante este Juzgado.

Concaran, San Luis, 6 de mayo de 2026.-

C: 1974 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 26 jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ MARTIN MIGUEL C/ FLORES MIGUEL SEBASTIAN S/ POSESIÓN" EXP.: 440068/25, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Camino Publico s/n° - Pasos Malos, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "98" del plano 6/152/25. Sin inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Padrón 1936 Receptoría Merlo. Con una superficie de DOS HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS 6258,68 M2). Posee los siguientes linderos: Este: Padrón 1936, Receptoría Merlo, Flores Miguel Sebastián (Suc). Plano 06-231-2021,

Plano 06-264-2017, Plano 06-160-2006, Plano 06-141-2003, Plano 06-18-2003, MJ-24 Merlo; al Sur: Camino Publico (tierra) ancho indefinido; y al Oeste: Padrón 1936, Receptoría Merlo, Flores Miguel Sebastián (Suc). Plano 06-203-2017, Plano 06-160-2006, Plano 06-141-2003, Plano 06-18-2003, MJ-24 Merlo. Y medidas: del punto 1 al 2: 52,62 m.; 2 al 3: 83,96 m.; 3 al 4: 25,74 m.; 4 al 5: 63,77 m.; 5 al 6: 24,41 m.; 6 al 7: 59,80 m.; 7 al 8: 9,61 m.; 8 al 9: 16,36 m.; 9 al 10: 7,37 m.; 10 al 11: 16,15 m.; 11 al 12: 77,37 m.; 12 al 13: 2,00 m.; 13 al 1: 221,00 m.-

Santa Rosa del Conlara, 29 de abril de 2026

C: 1975 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "LUCERO ASENSIO RAMON Y AGUILERA MARÍA OBDULIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444529/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: LUCERO ASENSIO RAMÓN, (D.N.I. N° 6.788.193), y AGUILERA MARÍA OBDULIA, (D.N.I. N° 2.999.852) bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 10 de Junio de 2026

C: 1977 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 26 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Juez, Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados "IBAÑEZ PAOLA JAQUELINE C/ SALINAS NICOLAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" Expte. N° 426517/24 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere, tuviere o invocare derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 1637, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido La Capital, Padrón N° 25920, Receptoría: Capital, con Inscripción de Dominio al T° 4 de Capital, F° 336 – N° 819, identificado como Parcela "174 y con una superficie de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (1463,18 M2). Linda al NORTE con calle Ayacucho, al OESTE con la propiedad de Italo Eduardo Berón al ESTE con la propiedad de Carlos Alberto Ojeda y Guillermo Enrique Ojeda, y al SUR con calle Luján. Todo ello conforme plano de mensura N° 01-405-23 confeccionado por el agrimensor Carlos Gustavo Braeckman, Mat 289 CASL. Bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (Art.343, 2° Párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 18 de Junio de 2026

C: 1978 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental N° 3 SL, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Juez Titular, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "NIEVAS RODOLFO ROSARIO Y PRADO MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 446042/26, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a herederos y acreedores de los extintos NIEVAS RODOLFO ROSARIO, argentino, DNI N° 6.793.767 y de PRADO MARIA ANGELICA, argentina, DNI N° 9.876.752, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 03 de junio de 2026

C: 1980 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 26 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - EXPTE N° 415940/24 "PINCIROLI CARINA ALEJANDRA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez, tramitan los autos, sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Ju-



nín; Partido: Santa Rosa del Conlara; Lugar calle Corrientes 345 de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, PARCELA 20; La parcela identificada se encuentra inscrita bajo el Tomo 15, Ley 3236 de Junín- F° 300- N° 10098 y empadronada en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón N° 2752 de la Receptoría Santa Rosa del Conlara San Luis.-Sus medidas: 44,74 metros al Norte; 16,64 metros al oeste; 43.57 metros al Sur y 16,67 al este, lo que da. SETESCIENTOS VEINTE METROS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (720,02M2). Plano de mensura del inmueble objeto del juicio N° 6/386/23, confeccionado por el Agrimensor Jorge W. Elizondo Mat. Prof.: 288 C.A-S.L y aprobado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con fecha 21 de Marzo 2023.-

Concarán, San Luis, 23 de Diciembre de 2025

C: 1981 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "ADORNO GONELLA ROGEL/O ALEJANDRO C/ FER/AMOLDES S.A. SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Expte. 409826/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a los eventuales Colindantes, Herederos, Acreedores y/o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble del tipo lote ubicado en el lugar denominado "Los Socavones", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis al Tomo 45 (ley 3236) Folio 86 N° 16.684 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, cuya superficie total es de 286,30 Mts.2, identificado como Parcela 10 de la Sección 3 Manzana 20 Circunscripción Juana Koslay del Plano de Mensura 1-527-23 confeccionado por el agrimensor Mario Francisco Ledesma, a los fines de adquirir el dominio por posesión en diciembre del 2022 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 30/05/2024 y cuya titularidad registra! corresponde a la encartada, FERIAMOLDES S.A. con domicilio en calle Alighieri y Viaggione de la localidad de Coronel Moldes (Córdoba), Nomenclatura Catastral 00-01-20-03-000020- 000010 - Nomenclatura Tributaria 12-851120 - Número Parcela 10 - Tipo Parcela Urbana - Ubicación Parcela Urbana - Plano Anterior 1- 475-19. Padrón 851120 de Capital. Sus medidas son; en su frente Este 12 Mts.; en su frente Sur 20, 19 Mts.; en su contra frente Norte 23,24 Mts. y en su frente Oeste 9,30 Mts. Colinda al este y al Sur con calles públicas proyectadas, al Norte con la parcela 9 y al Oeste con parte de la parcela 11, todo ello a los fines de que hagan valer sus derechos bajo en el proceso que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.); para hacerse parte, constituir domicilio legal y se le corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 16 de ABRIL de 2026

C: 1982 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, secretaria del autorizante en autos caratulados: "PEREZ JOSE ESTEBAN MANTOVANI NORA DOLORES -S/ SUCESION AB INTESTATO, EXP 446381/26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos JOSE ESTEBAN PEREZ, DNI 6.812.963 y NORA DOLORES MANTOVANI, DNI 5.638.796 bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 17 de junio de 2026

C: 1983 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 26 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, con domicilio en Rivadavia 336/340, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 431308/25. "PICCA GABRIELA VIVIANA S/ACCION DE IMPUGNACION Y RECLAMACION DE FILIACION", cita y emplaza a herederos o representante legal si lo hubiera de los

herederos de los SRES. MARÍA LUISA PICCA DE RODRÍGUEZ, D.N.I. 5.964.106 y GERARDO GABRIEL LUCERO, D.N.I. 21.382.458 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho.

San Luis, 12 de junio de 2026

C: 1984 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Juez Titular, Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados "QUEVEDO LELIS FEDERICO C/ TOBARES LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. N° 409820/23 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere, tuviere o invocare derecho sobre el inmueble individualizado en Avenida Domingo F. Sarmiento S/N, localidad de Leandro N. Alem, Partido de San Francisco. Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizando como la Parcela N° 1, con una superficie de 5376,57 m2, Padrón N° 740170, Receptoría San Francisco e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 41 de Ayacucho, Folio 350, N° 5775, todo ello conforme plano de mensura 07/229/21 confeccionado por el agrimensor Carlos Gustavo Braeckman, Mat 289 CASL. El inmueble linda al Noreste, con la propiedad de Luis Tobares, Padrón N° 740170, Receptoría San Francisco; Al Sureste, con la propiedad de Rosenda Baigorria de Carrizo, Padrón N° 740171, Receptoría San Francisco; al Noroeste, con la propiedad de María Elena Medero y Mariano Víctor Emanuel, Padrón N° 1020581, Receptoría San Francisco y al Este con la Avenida Domingo F. Sarmiento bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (Art. 343, 2° Párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 04 de mayo de 2026

C: 1985 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 24 Jun.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo juez titular, Secretaria de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, el Sr. VIUDEZ JORGE DAMIAN, D.N.I. N° 32.807.165, en autos caratulados: "EXP 444590/25 VIUDEZ JORGE DAMIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.

San Luis, 15 de Mayo del año 2026

C: 1986 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 26 Jun.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "CURZIO MODESTA SENOVIA y VILLARREAL RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes fueran en vida Modesta Senovia Curzio, L.C. 5.235.042, fallecida el 9 de abril del año 2016, con último domicilio en calle Onésimo Leguizamón S/N de esta ciudad, conforme Acta de Defunción N° 36 del 11/04/2016 y Raul Villarreal, L.E. 1.974.836, fallecido el 10 de abril del año 1975, con último domicilio en calle Onésimo Leguizamón N° 244 de esta ciudad, conforme Acta de Defunción N° 37 del 11/04/1975. Publíquese por UN día. Rosario del Tala de de 2026.-

Rosario del Tala, 11 de febrero de 2026.-

C: 1991 \$ 5.500,00 e y v: 24 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez Civil, secretaria de la Autorizante,



en autos caratulados: "GARRO EMANUEL MATIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426300/24, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores del extinto EMANUEL MATIAS GARRO DNI. 30.794.411. Bajo apercibimiento de ley.-
Concarán (S.L.), 29 de mayo de 2025.-

C: 1992 \$ 16.500,00 e: 24 y 29 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GONZALEZ BLANCA AIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 439425/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Blanca Aida González DNI 1.242.259 bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 1993 \$ 16.500,00 e: 24 y 29 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Au de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "FONSECA GERONIMO ADAN S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 445825/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo Adan Fonseca, DNI 6.788.418, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 20 de mayo de 2026

C: 1994 \$ 16.500,00 e: 24 y 29 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en los autos caratulados: EXP 447044/26 "LACONCHA LUCIA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de (30) días herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. LACONCHA LUCIA EDITH, DNI N° 3.676.775.-
SAN LUIS, 16 DE JUNIO DE 2026.-

C: 1995 \$ 16.500,00 e: 24 y 29 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza; Prosecretaría de la autorizante en los autos caratulados EXP 408844/23 "LOPEZ PABLO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza al/los Sres. IRENEO LEON LOPEZ DNI 3.179.336, LOPEZ ADARO IRINEO Y MARIA ROSALVINA LOPEZ DE CABAÑEZ DNI 12.920.501 SUS SUCESESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmuebles ubicado en calle Teniente Coronel Loyola, Localidad de Lujan, Provincia de San Luis, Padrón 1625 (superficie de 1 ha 1729,82 m2) y Padrón N° 1626 (superficie de 4863,78 m2), de la receptoría Lujan, con una superficie total de 5 Has 8012 m2, con inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 16, Ley 3236, (no como cita) Dpto. Ayacucho, Folio: 245, N° 20074. de Fecha 24/11/87, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/129/22, para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.
San Luis, 06 de mayo de 2026.

C: 1996 \$ 11.000,00 e: 24 y 26 Jun.



EDICTO DE MENSURA

Carlos Alfredo Cuvertino, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matricula n° 317 Del (CASL) notifico que el día 17 de Julio del 2026, a las 10:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Sr FABIAN AMADO OJEDA, DNI N°29.815.485, ubicado en ruta prov. N° 26- Los Lagares, Naranjo Esquino; inmueble identificado con nomenclatura tributaria 27-308, 27-358 y 27-1046692, nomenclatura catastral no posee; Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y en el Registro de la Propiedad Inmueble como padrón 27-308 a nombre Reta de Reta, Epifania, padrón 27-358 a nombre de reta de Escalante, Clara y padrón 27-1046692 a nombre de Becerra, Gustavo Juan Agustin; Ponce, Simón e Imburgia, Fortunato Oscar; los padrones 27-308 y 27-358 se encuentran sin inscripción dominial y el padrón 27-1046692 inscripto según matrícula 8 - 2760 - A° 3 - R° 6.- Son colindantes del inmueble al Oeste: Bustos, Rufino Delfin; Norte, no se localiza padrón ni colindante; al Este, el mismo ordenante el Sr, Ojeda Fabian y al sur, ruta prov. N° 26 . Las operaciones se iniciarán en el vértice Nor-Este de la propiedad. Consultas en el domicilio Pringles 201, Concarán San Luis, teléfono 2664-299192.-
San Luis, 27 de 02 de 2026.-

C: 1997 \$ 11.000,00 e: 24 y 26 Jun.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que de Comerc Sebastián Alberto, DNI N° 34.114.056, con domicilio en Mercurio 1096, de la Localidad de Merlo, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 22 junio 2026.

JOSÉ LUIS VILLEGAS
Presidente

C: 2005 \$ 16.500,00 e: 24 y v: 29 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FERREZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 438208/25 "TORRES ORFILIA, GUZMAN FRANCISCO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. FRANCISCO ANTONIO GUZMAN, LE 6.788.230 y la SRA. ORFILIA TORRES, LC 2.260.480.-
Villa Mercedes, San Luis, 12 de Junio de 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2006 \$ 5.500,00 e: y v: 24 Jun.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ailén Barrios Romero, Jueza Provisoria, Secretaria de la autorizante, 1 en los autos caratulados: "QUIROGA TAMARA VANESA S/ ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 446231/26, cita y emplaza a quienes se consideren con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial en relación al niño ORTIZ, THIAN GAEL DNI N° 54.165.175. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "CONCARÁN, SAN LUIS, 19 DE MARZO DE 2026 ... III.- Conforme lo establecido por el Art. 70 del CCyCN, ORDENO: Publicar edictos en diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 del



CPCC de aplicación supletoria, a fin de que quién se considere con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial en relación al niño ORTIZ, THIAN GAEL DNI N° 54.165.175 ... FDO. POR LA JUEZ DRA. AILEN BARRIOS ROMERO, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1."

Concarán, San Luis, 7 de mayo de 2026.-

C: 2007 SPP e: y v: 24 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "GIMENEZ JORGE LUIS C/ REBECA DE YARZA MARGARITA L., MORAN DOMINGUEZ MARCELINO S/POSESIÓN" EXP 420269/24, cita y emplaza por 15 días MARGARITA L. REBECA DE YARZA DNI N° 1.287.000, con último domicilio conocido en Pilar N° 1627, Capital Federal y MARCELINO MORAN DOMINGUEZ DNI N° 6.621.178, con último domicilio conocido en Cuesta la Granadilla s/n, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Cuesta de la Granadilla s/n, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junin, Provincia de San Luis. Plano N° 6/232/23. Linderos: Sur: calle Cuesta de la Granadilla (s/pav.); Oeste: Ricardo Adolfo Gil Ciesco y Guillermo Raul Gil Ciesco (Pad. 9280 Rec. Merlo); Norte: Fabio Citta Rouseau, Luciana Citta Rouseau, Maximiliano Ivan Bossicovich, Julieta Bossicovich y Carolina Bossicovich (Pad. 11683 Rec. Merlo); Este: Ruben Juan Doblás, Ricardo Ariel Doblás y Marcelo David Arnolfo (Pad. 5213 Rec. Merlo) y Teodoro Irazoque (Pad. 378 Rec. Merlo). Sup.: 3 Has. 1.364,14 m2). Matricula: 3-206 Rubro 6 Asiento 3. Pad. afectado: 5997 rec. Merlo.-

Concarán, San Luis, 04 de Junio de 2026.-

C: 2008 \$ 11.000,00 e: 24 y v: 26 Jun

El Juzgado en lo Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, secretaria del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DON LUNA MOISES IGNACIO, D.N.I. N° 13.721.662, en los autos "LUNA MOISES IGNACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. - EXP 449335/26", bajo apercibimiento de ley (art. 699 C.P.C.).-

San Luis, 19 de Junio de 2026.-

C: 2009 \$ 16.500,00 e: 24 y v: 29 Jun

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP. 446566/26 "ESCUADERO JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR ESCUDERO DNI N° 14.542.781, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de mayo de 2026.-

C: 2010 \$ 16.500,00 e: 24 y v: 29 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 446148/26 "FERNANDEZ JOSE LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

JOSE LUIS FERNANDEZ D.N.I N° 6.808.717.

Villa Mercedes, San Luis, 18 de junio de 2026.

C: 2011 \$ 16.500,00 e: 24 y v: 29 Jun

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por la Firma Lanxess S.A. CUIT N° 30-70877016-3 con el asesoramiento técnico del Consultor Ambiental Lic. Humberto Ulacco Matrícula RUCÉIA N° 36 para el proyecto Establecimiento Industrial Minero ubicado en parque industrial de Merlo departamento Junin Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000- 6270804/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, SAN Luis Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2012 \$ 11.000,00 e: 24 y v: 26 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 437272/25 "LOPEZ PABLA SARA Y CALDERON VERA PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los señores LOPEZ PABLA SARA DNI N°4.120.681 y CALDERON VERA PEDRO, DNI N° 6.513.778, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de abril de 2026.-

C: 2013 \$ 16.500,00 e: 24 y v: 29 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MASPERO MARIA CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 433760/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. MASPERO MARIA CATALINA DNI N° 5.705.713 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 18 de junio del 2026.-

C: 2014 \$ 5.500,00 e: y v: 24 Jun



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

